

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7295	MARTES, MARZO 9 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS				CONCESION N° 1288
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
" atrasado de más de 10 años \$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1°) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2°) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3°) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
P. sesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.	900.—	81.— cm.	900.—	81.— cm.	900.—	81.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

			PAGINAS
M. de Econ. N°	7493 del 24/2/65	— Apruébase el Convenio suscrito entre el Ministro de Gobierno y el Sr. Alejandro Kon.	552 al 553
" " " "	7494 " "	— Rectifícanse los artículos 1° y 2° del Decreto N° 7429/65	553
" " " "	7495 " "	— Confírmase al Sr. Sergio Ricardo de los Ríos.	553
" " " "	7496 " "	— Liquidada partida a favor de la Escuela Nocturna de Comercio	553
" " " "	7197 " "	— Dónase a la Unión Ferroviaria — Sección Guemes la parcela 16 de la localidad de General Guemes	553 al 554
" " " "	7498 " "	— Adscribese al Sr. Juan Carlos Arancibia	554
" " " "	7499 " "	— Adjudicase al Sr. Victor Hugo D'Uva y Sra. Martha Nelly Saccone de D'Uva la parcela 87 ubicada en la capital	554
" " " "	7500 " "	— Reemplázase el N° de la Orden de Disposición de Fondos N° 236 consignada en el art. 3° del Decreto N° 7301/65	554
" " " "	7501 " "	— Amplíase el subsidio y la liquidación dispuesta por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 7456/65	554
" " " "	7502 " "	— Dónase sin cargo al Arzobispado de Salta, el inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 441 y 451.	554
" " " "	7503 " "	— Adjudicase diversas viviendas en el Barrio El Mirador de Rosario de la Frontera.	554 al 555
" " " "	7504 " "	— Autorízase al Ministerio de Economía a contratar con el Ferrocarril General Belgrano los servicios de un coche-motor de Salta a Tartagal	555
" " " "	7505 " "	— Dánse por terminadas las funciones al Sr. Andrés E. Acuña.	555
" " " "	7506 " "	— Apruébase la Resolución N° 273/65 dictada por A. G. A. S.	555
" " " "	7507 " "	— Liquidada partida a favor de la Municipalidad de La Viña.	555
M. de Gob. N°	7508 " "	— Adscribese a la Srta. Josefina Eida Genorazzo	555
" " " "	7509 " "	— Encárgase interinamente de la Oficina de Coordinación Municipal al Sr. José Antonio Hurtado	555
" " " "	7510 " "	— Modifícase el Decreto Número 6717/64.	556
" " " "	7511 " "	— Afectase la Policía de la Provincia al Comando General Electoral, con quien colaborará en la custodia	556

			PAGINAS
" " " "	7512	"	
" " " "	7513	"	
M. de Econ. N°	7514	"	556
" " " "	7515	"	556
" " " "	7516	"	556
" " " "	7517	"	556 al 557
" " " "	7518	"	557
" " " "	7519	"	557
" " " "	7520	"	557
" " " "	7521	"	557
" " " "	7522	"	557
" " " "	7523	"	557
" " " "	7524	"	557
" " " "	7525	"	557
" " " "	7526	"	558
M de Gob. N°	7527	del 26 2 65.	558
" " " "	7528	"	558
M. de Econ. N°	7529	"	558
" " " "	7530	"	558
" " " "	7531	"	558
" " " "	7532	"	558 al 559
" " " "	7533	"	559
" " " "	7534	"	559
" " " "	7535	"	559
" " " "	7536	"	559
M. de A. S N°	7537	"	559 a 560
" " " "	7538	"	560
" " " "	7539	"	560
" " " "	7540	"	560
" " " "	7541	"	560
" " " "	7542	"	560
" " " "	7543	"	560
" " " "	7544	"	560 al 561
" " " "	7545	"	561
" " " "	7546	"	561
" " " "	7547	"	561
" " " "	7548	"	561
" " " "	7549	"	561 al 562
" " " "	7550	"	562
" " " "	7551	"	562
" " " "	7552	"	562
" " " "	7553	"	562
" " " "	7554	"	562
" " " "	7555	"	562
" " " "	7556	"	562 al 563
" " " "	7557	"	563
" " " "	7558	"	563

EDICTO DE MINAS:

N° 19685	— S.jp. Luis David Mendieta.	
N° 19637	— S.jp Victor Villaverde	
N° 19636	— S.p Alberto J. Harrison.	563
N° 19635	— S.jp. Alberto J. Harrison.	563

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 19715	— Escuela Hogar N° 7 — Carlos Guindo Spano — Lic Pública N° 23 65	
N° 19713	— Y. P F Lic Pública N° 60 711	
N° 19698	— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Nación — Lic N° 1 65	564
N° 19665	— Secretaría de Estado de Obras Públicas — Obras Sanitarias de la Nación.	564
N° 19654	— A. G A S — Para la Ampliación Red Colectora al Barrio El Portezue'o — Salta.	564
N° 19595	— A. G A S.	564
N° 19592	— Instituto Nacional de Salud Mental — Lic Pública N° 13 65	564
N° 19582	— A. G. A. S	564

AVISO ADMINISTRATIVO:

N° 19690	— Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	564 al 565
----------	---	------------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 19697	— De don Domingo Baccaro	565
----------	--------------------------	-----

PAGINAS

Nº 19681 — De doña Tomasa López de Llanes	565
Nº 19679 — De doña Isabel Ibarra Vda. de Mendoza	565
Nº 19678 — De don Manuel Ramón Cruz	565
Nº 19667 — De don Gregorio Agustín Delgado, ..	565
Nº 19627 — De don Pedro Olivares.	565
Nº 19626 — De doña Carmen Pintos de Rodríguez. ..	565
Nº 19625 — De doña Mariana Urzagasti de Tintilay y Juan Tintilay.	565
Nº 19616 — De don Natalio Iglesias José.	565
Nº 19612 — De don José María Llanes.	565

REMATES JUDICIALES:

Nº 19723 — Por Adolfo A Sylvester — Juicio. María Cohen de Husni vs. Wellington Casal ...	565
Nº 19719 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Cuéllar, Luciano vs Casanueva, Adrián.	565
Nº 19716 — Por Efraín Racioppi — Juicio Torres, Lucena Ramón vs. Pérez, José F. y otro.	565
Nº 19718 — Por Efraín Racioppi — Juicio Cuevas, Dina Paulina vs Gramajo, Orfidio.	565
Nº 19717 — Por Efraín Racioppi — Juicio Prieto Guido Vicente vs Moncorvo, Juan.	565
Nº 19712 — Por Andrés Ilvento — Juicio Banco de la Nación Argentina vs Francisco Ruski ..	565
Nº 19711 — Por Juan A. Cornejo — Juicio Saade José vs Guerrero Silverio	565 al 566
Nº 19710 — Por Julio C. Herrera — Juicio Gutiérrez Lucía Guadalupe vs. Quispe, César A. ...	566
Nº 19709 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Colina, Víctor Miguel vs Figueroa, José E.	566
Nº 19708 — Por Julio C. Herrera — Juicio Rodríguez, José Antonio vs Inmobiliaria Abel Vende	566
Nº 19707 — Por Carlos R. González Rigau — Juicio Miguel Causarano vs Eduardo Giménez ...	566
Nº 19705 — Por Efraín Racioppi — Juicio Stuffi, Elías vs Rivero, Gregorio ..	566
Nº 19704 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Martínez B A vs José Tacho Juñado ...	566
Nº 19703 — Por Efraín Racioppi — Juicio Ramos, Bartolomé vs. Taritolay Bruno	566
Nº 19701 — Por José A. Cornejo — Juicio Luis Beltrán Oliver vs Josefa o Giusepfa Vda de Russo	566
Nº 19689 — Por José A. Cornejo — Juicio Hacienda SRL vs Leodgario Mercedes Céspedes	566
Nº 19688 — Por José A. Cornejo — Juicio Mario A. Marcer vs Francisco Marín Giner	566
Nº 19687 — Por José A. Cornejo — Juicio Antonio Auañ vs. Dario F. Arias	567
Nº 19677 — Por Andrés Ilvento — Juicio Banco Provincial vs Luis N. Plaza ..	567
Nº 19674 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio Saha, Narciso vs Felipe Ramieri.	567
Nº 19669 — Por Efraín Racioppi — Juicio López Alfredo Vs Tinte Bernardino	567
Nº 19662 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Sucesorio Vacante de don Domingo Mateo Martínez.	567
Nº 19613 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio Fireco S R L vs Bustos, Jorge Argentino	567

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19619 — S/p Vidal Caceres.	567
------------------------------------	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 19722 — De Agrive S. R. L.	567
------------------------------------	-----

SENTENCIAS:

Nº 19724 — Nº 241 — CJ Sala 3a — Salta, setiembre 9—1964 "Cávolo, Vicente vs. Chibrac, Cristóbal A. — Embargo preventivo	568
Nº 242 — TT Nº 1 — Salta, octubre 29—1964 "Reynoso, Gerardo Florentín vs. Conymar — Salarios impagos, vacaciones, etc.	568 al 569
Nº 243 — C Paz L — Salta, 23—4—64 "Regulación de honorarios — Casales, Raúl Mario, en juicio Ord cumplimiento de contrato, precio locativo — Romano Adela Bortwick de c. ORVEA S R L	569 al 570

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES:

Nº 19720 — Progreso Mandataria Soc. en Com. por Accions	567
---	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 19725 — Club Sportivo Comercio — Para el día 28 del actual	567
Nº 19721 — Liga de Foot Ball — Rosario de la Frontera — Para el día 15 del actual ...	567 al 568
Nº 19702 — Club Atletico Central Norte Argentino — Metán — Para el día 28 del actual ..	568
Nº 19700 — Asociación Salteña de Basquetbol — Salta — Para el día 15 del actual ..	568
Nº 19696 — Banco Regional del Norte Argentino — Salta — Para el día 26 del actual ..	568
Nº 19653 — San Bernardo I. F. C. I. S. A. — Para el día 16 de marzo de 1965 ..	568
Nº 19649 — Lanera Algodonera Comercial Industrial S A — Para el día 16 de marzo de 1965.	568

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVERBADORES

570
570

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 7493

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, Febrero 24 de 1965

VISTO el convenio suscrito entre el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia doctor Guillermo Vi-

llagas, con el señor Alejandro Kon, relacionado con la locación de la Planta Baja y el Sub-suelo de la Casa de Salta, situada en calle Maipú nº 661 de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de propender al conocimiento y difusión de las manifestaciones, culturales y artísticas regionales y típicamente salteñas en la Capital Federal, como igualmente fomentar las corrientes turísticas a esta Provincia, es necesario organizar y mantener una exposición permanente de tales productos y exterioriza-

ciones culturales en los ambientes construidos al efecto en la "Casa de Salta",
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase el convenio suscrito entre el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia doctor GUILLERMO VILLEGAS y el señor ALEJANDRO KON, en fecha 24 de febrero de 1965, que a la letra dice:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta,

representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la provincia, doctor GUILLERMO VILLEGAS por una parte, denominada LA LOCADORA", y el señor ALEJANDRO KON, yugoslavo, comerciante, casado, mayor de edad, hábil, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital, n° 1114624, en lo sucesivo "EL LOCATARIO", convienen en lo siguiente:

PRIMERO "La Locadora", en su carácter de propietaria, cede en locación a "El Locatario", el subsuelo y la planta baja de su propiedad, correspondiente al inmueble situado en calle Maipú N° 661 de la Capital Federal.

SEGUNDO El destino preciso y exclusivo de la locación es destinar los ambientes locados a exposición permanente de productos y artesanía típicamente salteños y regionales, y orfebrería de cobre, de producción de "El Locatario", su comercialización, etc., propendiendo a la mayor y mejor difusión de dichos productos como asimismo del arte y folklore regional, su cultura y turismo.— "El Locatario" no podrá dar otro uso ni destino al inmueble ni hacer uso o goce deshonesto y contrario a las buenas costumbres.— Se considerará uso abusivo el cambio de destino de cualquiera de los locales, provocando la inmediata rescisión del contrato, sin más requisitos que la notificación al inquilino, con más daños y perjuicios.

TERCERO: El plazo de la locación será de (5) años contados desde el día 23 de febrero de 1965 al 22 de febrero de 1970.— El contrato vencerá de pleno derecho por la sola expiración del plazo estipulado.

Se deja perfectamente aclarado que, en caso de que "La Locadora" necesitare instalar en el subsuelo del inmueble locado una sucursal del Banco Provincial de Salta, "El Locatario" deberá hacer entrega del referido subsuelo a "La Locadora" en el preteritorio plazo de 30 días de notificado, sin derecho a indemnización ni compensación de ninguna especie.

Este convenio podrá prorrogarse, al finalizar el plazo del mismo, siempre que medie mutuo acuerdo entre las partes.

CUARTO. En compensación por el arrendamiento de los ambientes locados, "El Locatario" se obliga a realizar en los mismos, todos los trabajos de amobamiento, decoraciones, pinturas, instalaciones, etc que fueren necesarios para el funcionamiento de la exposición permanente de motivos y productos típicamente salteños y regionales a que se alude en el artículo segundo.

Queda entendido que al finalizar la locación todas las mejoras realizadas por "El Locatario" quedarán en beneficio de "La Locadora" y del inmueble, en compensación por la cesión de los ambientes locados, sean cuales fueren las características de las instalaciones realizadas: tales como vidrieras, estanterías, revestimientos, iluminación, sean desmontables o fijas, etc. Asimismo corre por cuenta de "El Locatario", el pago de los gastos proporcionales de portería, gas, iluminación, refrigeración, limpieza, administración, conservación, etc correspondientes a la planta baja y subsuelo locado.— La falta de cumplimiento de "El Locatario" al pago de cualquiera de los rubros reseñados o bien de la ejecución de las mejoras para el funcionamiento de la exposición permanente, serán causales de rescisión del contrato por culpa de "El Locatario".

QUINTO. Queda expresamente prohibida la cesión del arrendamiento del inmueble locado, el préstamo o cualquier forma de transferencia, ya fuere total o parcial.— Esta prohibición tiene carácter absoluto y su violación comportará uso abusivo de la locación, a más que dará derecho a "La Locadora" a declarar rescindido el contrato y demandar el desalojo.

SEXTO "El Locatario" recibe el inmueble en perfectas condiciones de uso y conservación y al término de este contrato deberá devolverlo a "La Locadora" en igual estado, con todas las mejoras introducidas, respondiendo de todo daño o deterioro que causare por su culpa, clientes o dependientes

SEPTIMO: Todos los plazos que se establecen en el presente contrato son perentorios y por su solo vencimiento, de pleno derecho, sin necesidad de acto o notificación alguno se operará la constitución en mora de las obligaciones que incumben a "El Locatario".

OCTAVO. Si sobrevinieran leyes o se produjeran circunstancias o situaciones imprevistas en este contrato que determinen la prórroga del mismo por mayor tiempo que el plazo establecido en el artículo tercero sin concurrir la voluntad de "La Locadora", "El Locatario" se obliga a pagar a ésta en concepto de alquiler mensual, a más de las mejoras realizadas y a realizar, en el inmueble, la suma de \$ 50 000 m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

NOVENO. Este contrato se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECIMO: Las partes constituyen domicilio para todos los efectos y notificaciones de este contrato. El señor ALEJANDRO KON en Mariano Acha n° 2020 y la Provincia de Salta en Maipú n° 661, ambos en la Capital Federal.

Para su cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en Salta, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb

DECRETO N° 7494

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, Febrero 24 de 1965.

Visto que al emitirse el decreto n° 7429 del 19 de febrero en curso, se tomó en la parte dispositiva del mismo como base la Ley 3859, cuando en realidad correspondía referirse a la Ley 3879, circunstancia que hace variar el monto y destino del crédito anual que por el se incorporó a la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Rectifícanse los artículos 1° y 2° del decreto número 7429/65 dejando establecido que el Parcial a incorporarse al Presupuesto General de Gastos es "Ley 3879" con un crédito anual de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1 300.000 m/n) importe por el que queda ampliada la Orden de Disposición de Fondos n° 166, y nó como se consigna en el referido decreto —

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7495

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 24 de Febrero de 1965
Expediente N° 382 — 1965

Visto lo resuelto por el Consejo de Fomento Ganadero mediante Disposición N° 1 de fecha 13 de febrero en curso elevada para su aprobación al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la Disposición Número 1, dictada por el Consejo de Fomento Ganadero en fecha 13 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva establece

"Artículo 1° — Confírmase desde el día de la fecha inclusive, al señor Sergio Ricardo de los Ríos, en el cargo de Habilitado Pagador Inspector del Consejo de Fomento Ganadero,

con la asignación prevista para dicho cargo en el Presupuesto vigente, correspondiente al Ejercicio 1964/65."

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7496

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 24 de Febrero de 1965
Expediente N° 399 — 1965

Visto estas actuaciones en las que Contaduría General eleva documentación impaga por los ejercicios 1963 y 1964 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, registrada en la cuenta "Va ores a Regularizar — Caja Chica" — por la suma de \$ 3 345.— m/n., y,

CONSIDERANDO.

Que de dicho total se ha efectuado una liquidación por la suma de \$ 1 200.— m/n quedando pendiente de liquidación la diferencia originada por un gasto superior al crédito disponible;

Que por tratarse de un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2 235.— m/n (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO" de TARTAGAL, correspondiente a facturas impagas de "Caja Chica".

Artículo 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 2 235.— (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende el crédito que se reconoce por el artículo anterior, a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO" de TARTAGAL, para su inversión en el concepto antes expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 230, del Presupuesto en vigor

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7497

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 24 de Febrero de 1965
Expediente N° 350 — 1965

Visto que por Ley N° 1454 se faculta al Poder Ejecutivo a donar a la Unión Ferroviaria de General Güemes una parcela fiscal del mismo pueblo; y atento a que la beneficiaria solicita la formalización del acto que dé cumplimiento a dicha ley,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Dónase a la UNION FERROVIARIA — SECCION GUEMES—, la parcela 16 (hoy 6— catastro 1616) perteneciente a la manzana 7b, sección A de la localidad de Güemes, con una superficie de 518,50 metros cuadrados, de conformidad a lo dispuesto por Ley de la Provincia N° 1454/52.

Artículo 2° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de

Gobierno para que extienda la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Asuntos E. y O. Públicas

DECRETO Nº 7498

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 24 de Febrero de 1965
Expediente Nº 523 — 1965

Visto lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en nota Número 169 de fecha 16 de febrero en curso; y atento a las necesidades del servicio invocadas en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, al Auxiliar 4º de la Dirección General de Rentas don JUAN CARLOS ARANCIBIA

Art. 2º — Adscribese a la Dirección General de Rentas, a la Auxiliar 3º de la Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario señorita HERMINIA CARMEN POISON

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 7499

Ministerio de Economía, F y O. Públicas
Salta, 24 de Febrero de 1965

Visto las presentes actuaciones, y atento a la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley Nº 1338, para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase en venta directa al señor VICTOR HUGO D'UVA y Sra MARTHA NELLY SACCONI DE D'UVA, L. C Nº 3 028.860, la parcela 87 a, ubicada en la Fracción II— Sección N, Circunscripción I, catastro Nº 58 736 de esta Capital, al precio de \$ 18.722 — m/n (diez y ocho mil setecientos veintidos pesos moneda nacional), de conformidad a las disposiciones legales en vigor

Artículo 2º — Adjudicase en venta directa a la señorita LUISA MILLER, L. C Número 5.392 783, la parcela 27 b) ubicada en la Fracción II— Sección N, Circunscripción I, catastro Nº 59 737 de esta Capital, al precio de \$ 18 911 — m/n (diez y ocho mil novecientos once pesos moneda nacional), de conformidad a las disposiciones legales en vigor.

Artículo 3º — Los adjudicatarios de las parcelas mencionadas precedentemente, deberán formalizar con el Director General de Inmuebles el antecontrato de venta respectivo, en el término de treinta (30) días a contar desde la notificación del presente decreto

Artículo 4º — Oportunamente pase a Escribanía de Gobierno para que extienda las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7500

Ministerio de Economía F y O Públicas
Salta, 25 de Febrero de 1965
Expediente Nº 3691 — 1964

Visto las observaciones formuladas por el

Tribunal de Cuentas al decreto Nº 7301/65, atento a la necesidad de su cumplimiento por las razones que lo fundamentan y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 84º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/1957,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Reemplázase el número de la Orden de Disposición de Fondos Nº 236 consignada en el artículo 3º del decreto Nº 7301/65 por la número 175, en virtud de lo cual ésta última queda ampliada en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200 000 —) MONEDA NACIONAL.

Artículo 2º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto número 7301 del 9 de febrero en curso, modificado por el artículo 1º del presente en su parte pertinente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 7501

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 25 de Febrero de 1965

Atento a un pedido de la Dirección General de Compras y Suministros,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Amplíase en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 3.800.-) MONEDA NACIONAL el subsidio y la liquidación dispuestos por los artículos 1º y 2º del decreto Nº 7456 de fecha 22 de febrero en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO Nº 7502

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 25 de Febrero de 1965
Expediente Nº 5164 --- 1964

Visto que el señor Escribano de Gobierno solicita en estas actuaciones la formalización del acta de donación, sin cargo, al Arzobispado

Adjudicatario	L. E. Nº	Ca Nº
ROMANO María Tránsito	2 534 681	1
PACHECO Emilia	9 477.887	2
ARAOZ Ramón Alberto	7 263 283	3
TESEYRA Paula Fanny	1 690.164	4

Artículo 2º — Los compradores constituirán en primer grado a favor de la Provincia una hipoteca por el precio del inmueble.

Artículo 3º — El precio total de la vivienda es el fijado en el art 1º, más un interés del 6% anual sobre saldos.

Artículo 4º — Queda facultada la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, antes de elevar el legajo a Escribanía de Gobierno, a convenir con el adjudicatario la cuota mensual a pagar, siendo ésta como mínimo establecida en la suma de \$ 2 357 — m/n., y como máximo el 25% de las entradas totales del grupo familiar, como así también la cuota de entrada que el adjudicatario pueda ingresar.

Artículo 5º — Toda persona beneficiada con la adjudicación de la vivienda en el acto de formalizarse la escritura respectiva, deberá

do de Salta, del inmueble fiscal ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi números 441 al 451, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 3822 promulgada el 14 de mayo de 1964,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Dónase, sin cargo, al Arzobispado de Salta, el inmueble ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi números 441 al 451, identificado como parcela 19 de la manzana 25, catastro número 1 de la sección D del departamento Capital, con una superficie de 1 309,20 metros cuadrados, con todo lo edificado y plantado a los efectos de que se levanten en dicho solar las instalaciones de la Escuela Parroquial de Nuestra Señora de La Candelaria, la sede de la Fraterna Ayuda Cristiana la Cooperativa de la Liga de Madres y el Ateneo Juvenil

Artículo 2º — Si en el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, la donataria no hubiera procedido a realizar las instalaciones de que da cuenta el artículo 1º, el inmueble volverá a la Provincia sin cargo alguno para ésta, con todas las mejoras que en él se hayan efectuado.

Artículo 3º — Pase a Escribanía de Gobierno, a los efectos de la escrituración correspondiente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7503

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 25 de Febrero de 1965

VISTO la nómina de adjudicatarios de viviendas construidas por la Provincia en la localidad de Rosario de la Frontera, propuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo con las solicitudes formuladas oportunamente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase a favor de las personas que se nombran a continuación, las viviendas en la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA — Barrio "EL MIRADOR", construidas por el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Persona	Precio Casa	Precio Lote	Precio Total
	330.000	20.000	350 000
	330.000	20.000	350 000
	330.000	20.000	350.000
	330.000	20.000	350 000

efectuarlo conjuntamente con el conyugue en el caso de ser casado, de acuerdo a la legislación vigente

Artículo 6º — Los adjudicatarios deberán presentar ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia los antecedentes establecidos por las normas vigentes para créditos que tiene la Dirección, necesarios para la escrituración de la hipoteca correspondiente. En caso de que alguno de los adjudicatarios no cumplieran con las condiciones de la reglamentación vigente, la Dirección de Viviendas y Arquitectura elevará al Poder Ejecutivo las observaciones que correspondan.

Artículo 7º — Los adjudicatarios ocuparán los inmuebles con el grupo familiar a su cargo de acuerdo a las declaraciones que obran en su legajo y en ningún caso podrán alquilar, dar en comodato, ceder, transferir y enajenar el inmueble, sin la previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb

DECRETO N° 7504

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 25 de Febrero de 1965

Visto que el día 28 del corriente mes tendrá lugar la inauguración e iniciación de las obras del dique Itiyuro, a cuyo acto han sido invitadas las primeras autoridades de la Nación, funcionarios y representantes de la Banca, la industria, la Producción, las que integrarán la comitiva oficial; y,

CONSIDERANDO.

Que resulta más económico a los intereses de la Provincia la contratación de los servicios de un coche — motor, ya que por vía automovilística sería más costoso, con los inconvenientes propios de este medio de transporte;

Que gestiones en tal sentido aseguran al Poder Ejecutivo el servicio de los Ferrocarriles del Estado a bajo costo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase al MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS a contratar con el Ferrocarril General Belgrano los servicios de un coche — motor para el traslado de la Comitiva Oficial de Salta a Tartagal y vice-versa, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 58 757.— m/n) con motivo de la inauguración oficial de las obras del Itiyuro, con imputación a la cuenta VIATICOS Y MOVILIDAD del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.— Ejercicio 1964/65 — Orden de Disposición de Fondos N° 6

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 7505

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Febrero 25 de 1965.

Atento a las razones de mejor servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor ANDRES E ACUÑA en el cargo de Auxiliar 4º (Tomero), dependiente de Administración General de Aguas de Salta de la localidad de Seclantás, Departamento de Cachi.

Art. 2º — Designase Auxiliar 4º (Tomero), dependiente de Administración General de Aguas de Salta, de la localidad de Seclantás, Departamento de Cachi, al señor SANTOS DOMINGO MAITA, M I N° 3 956 692, Clase 1922.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 2º — Minist. de Gob J. & I. Pública

DECRETO N° 7506

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Febrero 25 de 1965

Expte. N° 401/65.

VISTO la resolución N° 273, dictada por el Consejo General de Administración General de

Aguas de Salta, en fecha 29 de enero del año en curso, que aprueba la documentación relacionada con la obra "Instalación Cañería de Abastecimiento de Agua Corriente al Barrio Nuevo —Campo Quijano— Salta", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 2 045 443 m/n.

Que esta obra tiene por objeto abastecer de agua potable al Barrio de empleados y obreros de la Boroquímica, recientemente construido, y reforzar la provisión de agua al establecimiento industrial de dicha Compañía,

Que para llevar a cabo la obra la Empresa Boroquímica Limitada presta su colaboración económica mediante provisión de caños y subcontratación de algunas partes de la obra, reportando de este modo ponderable economía,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la resolución N° 273 de fecha 29 de enero ppto. dictada por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuya parte resolutive dice.

"Art. 1º — Aprobar en todas sus partes proyecto y presupuesto confeccionado por el Departamento de Estudios y Proyectos para la ejecución de la obra N° 34,65 "Instalación Cañería de Abastecimiento de agua corriente al Barrio Nuevo —Campo Quijano— Salta", cuyo presupuesto total asciende a la suma de \$ 2 045 443 00 m/n. (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), incluyendo mano de obra común especializada y la totalidad de los materiales.

"Art. 2º — Autorizar a suscribir a la Administración General el convenio cuyo ante proyecto corre a fs. 2 con la Compañía Boroquímica Limitada, para la ejecución de los trabajos que da cuenta el mismo.

"Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la aprobación de la presente Resolución, y a la vez que faculte a la Repartición a adjudicar en forma directa a la Compañía BOROQUIMICA LIMITADA la ejecución del ítem mano de obra común (excavación de zanja) que alcanza a la suma de \$ 400.898,00 m/n (CUATROCIENTOS MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), por cuanto resulta más conveniente a los intereses de la Repartición.

"Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida: CAP. III—, TIT 5— SUBT A—R F. I— N° 44— FONDOS PROPIOS que atiene Provisión de Agua Corriente por cuenta de Terceros".

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb

DECRETO N° 7507

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 25 de Febrero de 1965.

VISTO estas actuaciones en las que la MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA, solicita un subsidio de \$ 1 000 000.— m/n, para la compra de un Tractor y Acoplado destinado a los servicios de recolección de residuos, transportes, acarreo de materiales para las obras que se realizan, acarreo de piedras para la ampliación del Cementerio local, etc.

y,
CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas no se encuentra prevista partida alguna a la que pueda imputarse el gasto, y las posibilidades económicas de dicha comuna no le permiten tal erogación por lo reducido de sus recursos y la coparticipación impositiva,

Que siendo norma del Poder Ejecutivo concurrir en ayuda de las municipalidades en la medida que el Tesoro lo permita, cuando dichos fondos son destinados a obra de bien público,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Concédese a la MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA, un subsidio por la suma de \$ 657.700.— m/n (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para los fines expresados precedentemente

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA, la suma de \$ 657 700, min. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS — Principal c) 1— Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 175, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 7508

Ministerio de Gobierno F. y O. Públicas
Salta, Febrero 25 de 1965.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y atento a las necesidades de servicio invocadas,

DECRETA
El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Adscribese a partir del día 25 de febrero del corriente año, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a la auxiliar 6º (Personal Administrativo y Técnico) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita JOSEFINA ELDA GERONAZZO.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob J. & I. Pública

DECRETO N° 7509

Ministerio de Gobierno, J. & I. Pública
Salta, Febrero 25 de 1965.

Encontrándose en uso de licencia sin goce de haberes, el señor Secretario Coordinador Municipal don Carlos Alberto Tula, por imp río de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto N° 7346/65, y siendo necesario encargar interinamente el despacho de la Oficina de Coordinación Municipal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Encárgase interinamente el despacho de la Oficina de Coordinación Municipal, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas don JOSE ANTONIO HURTADO, a partir de la fecha del presente decreto

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. & I. Pública

DECRETO N° 7510

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 25 de 1965.
Expedientes Nros. 7731-7778 y 7808/64.

VISTO el decreto N° 6717 de fecha 30 de diciembre de 1964, mediante el cual se dispone reconocer los servicios prestados en el desempeño de funciones simultáneas, por los funcionarios del Poder Judicial, doctores Dardo R. Ossola, José Durval García y Pedro Leopoldo Ferreyra, y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 de los presentes obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Modifícase el decreto N° 6717 de fecha 30 de diciembre de 1964, dejándose establecido que el período de tiempo comprendido entre el 19/II/62 y el 25/II/63, consignado en el decreto de referencia, y reconociendo a favor del doctor PEDRO LEOPOLDO FERREYRA, corresponde a 19/II/63 al 25/II/63.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7511

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 25 de 1965.

VISTO el decreto nacional mediante el cual se dispone que la custodia de los comicios a realizarse el día 14 de marzo próximo estará a cargo de las Fuerzas Armadas, y atento a lo prescripto en el artículo 4° del mismo que dice: "Art. 4° — El Ministerio del Interior subordinará los efectivos de la Policía Federal a los comandantes de distritos electorales, desde el 9 de marzo de 1965 a la cero hora, hasta el 19 de marzo de 1965, a las veinticuatro horas, a los efectos electorales y mantenimiento del orden público Asimismo, requerirá de los gobiernos de provincia, la máxima colaboración con el Comando General Electoral y la subordinación de las policías provinciales, dentro del mismo lapso señalado en el párrafo anterior";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Afectase la Policía de la Provincia al Comando General Electoral, con quien colaborará en la custodia del proceso electoral y mantenimiento del orden público desde el 9 de marzo de 1965, a la cero hora, hasta el 19 de marzo de 1965, a las veinticuatro horas

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7512

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 25 de Febrero de 1965.
Expediente N° 5430/65.

VISTA la nota N° 109 de fecha 22 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones a partir del día 8 de febrero del corriente año, al Agente Uniformado (F. 564—P. 1299) de Policía con revista en la Comisaría de El Tabacal, don JUAN ALLARDE, en mérito a las razones invocadas en la resolución N° 75 de fecha 22—

II—65, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7513

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 25 de 1965.
Expediente N° 5429/65.

VISTA la nota N° 108 de fecha 22 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1° de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el Comisario (F. 1761—P 364) de Policía de la Provincia, don TIDO DOMINGO CRISTOFANI, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7514

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 25 de Febrero de 1965.
Expediente N° 2069—1964.

Visto estas actuaciones en las que el señor Emilio Miguel Mayoral gestiona el reconocimiento y pago de las diferencias de precios en la provisión de carne que se le adjudicará por Licitación Pública N° 8 efectuada por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por decreto de su origen número 9777 del 29 de marzo de 1963, y,

CONSIDERANDO.

Que a la fecha de la licitación los precios estaban liberados, es decir, que el ofrecido por el recurrente era el de su conveniencia hasta cubrir el total del abastecimiento comprometido;

Que en el interín se produce el dictado de decretos municipales que fija precio al producto de que se trata,

Que por imperio del artículo 20° del Pliego de Condiciones, en el caso de productos cuyos precios son fijados oficialmente pueden ellos ser objeto de reajuste durante la vigencia del contrato de provisión, cual es el caso venido a resolución;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fs 201/202, del que surge el valor a reconocerse por diferencias de precios oficializados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Reconócese al proveedor don Emilio Miguel Mayoral la diferencia de precio registrada en la carne que proveyera durante el lapso comprendido entre el 2 de setiembre y 31 de octubre de 1963, con un total de quince mil ciento veintitres kilos, a razón de \$ 10, m/n. (DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) por kilo.

Art. 2° — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, reconócese a don Emilio Miguel Mayoral un crédito por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 151.230,—) MONEDA NACIONAL

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de

oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 151.230,—) MONEDA NACIONAL para que la haga efectiva a su beneficiario en cancelación del crédito reconocido precedentemente, con imputación al Anexo G— Deuda Pública— Inciso 2— Item II— Otros Gastos— Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO N° 7515

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, Febrero 25 de 1965.

VISTO la necesidad de liberar al Estado provincial de todos aquellos elementos en desuso o que por sus condiciones de conservación resulta oneroso el mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del decreto-ley N° 30/64 —sobre disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General— autoriza al Poder Ejecutivo a vender, en subasta pública o mediante licitación los automotores y máquinas que por su estado de uso resulta oneroso para el Fisco;

Que con ello se realizarían capitales improductivos en beneficio de las arcas fiscales, significando al mismo tiempo una apreciable economía en conservación, combustibles, etc, como así también se desocuparán espacios en depósitos que resultarán más beneficiosos para otros destinos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A

Artículo 1° — Encomiéndase al señor Sub Director de la Dirección General de Compras y Suministros don Julio Paz Chan y al Jefe de Movilidad de la Casa de Gobierno señor Rafael Barbató, para que en un plazo de diez (10) días a partir de la fecha, eleven al Poder Ejecutivo una lista de todos aquellos elementos que se encuentren en las condiciones expresadas precedentemente

Art. 2° — Están comprendidas en lo dispuesto, todas las reparticiones de la Administración Provincial, tanto centralizadas como descentralizadas y autárquicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese..

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7516

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 25 de Febrero de 1965.
Expediente N° 5503—1964.

VISTO estas actuaciones en las que el TRIBUNAL ARBITRAL LEY N° 14390, solicita el ingreso de la suma de \$ 25.800,— m/n en concepto de contribución de la Provincia de Salta a los gastos del funcionamiento del mismo, perteneciente al presente ejercicio 1964-1965, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y páguese por su Tesorería General, a la Habilitación de Pagos del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 25.800,— m/n. (VEINTICINCO MIL

OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que a su vez lo haga efectivo al TRIBUNAL ARBITRAL LEY N° 14390, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 175, del Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O. P.

DECRETO N° 7517

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 25 de Febrero de 1965.
Expediente N° 427—1965.

VISTO que la Dirección General de Compras y Suministros solicita la correspondiente autorización para adquirir paja Guinea y otros elementos varios, con destino a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, a adquirir mediante licitación pública, palos para escobas de 1ª calidad, paja de Guinea y ovillos de piolín escobero, para la escobaría de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta, como así mismo cañas, palos, mimbres, esterillas y otros varios, con destino a la mimbtería de la mencionada División, hasta un monto aproximado de \$ 1.523.725.— m/n (Un Millón Quinientos Veintitres mil Setecientos Veinticinco pesos moneda nacional), conforme a disposiciones que reglan sobre la materia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O. P.

DECRETO N° 7518

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 25 de Febrero de 1965.
Expediente N° 274—1965

Visto que el personal designado por el artículo 1° de la Resolución N° 549 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas pertenece al cuadro permanente del personal dependiente de la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase la designación del señor JOSE ALBERTO SONA en el cargo de Notificador en las tareas del Revalúo General Inmobiliario, con anterioridad al día 19/2/65, dispuesta mediante Resolución n° 549 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dictada en fecha 19 de febrero de 1965, con una asignación mensual de \$ 6.000 m/n —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O. P.

DECRETO N° 7519

Salta, 25 de Febrero de 1965.
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Expediente N° 5387—65.

VISTO la nota n° 97 de fecha 15 de febrero del año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Designase en JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, al señor ZENON VINABAL (C. 1920 — M.I. n° 3.953.858 D M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (P. 2131), en vacante por cesantía de Dn. Carmen Miguel Reyes, y a partir de la fecha que tomo servicio —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7520

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 26 de 1965.

VISTO el decreto n° 7451 de fecha 22 de febrero del año en curso, mediante el cual se disponen conmutación de pena a los reclusos en establecimientos carcelarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado por la mencionada repartición, en nota de fecha 23 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 7451 de fecha 22 de febrero del corriente año, en cuanto hace a las conmutaciones de pena acordadas a favor de los reclusos. ARIAS Pedro Domingo, AVILA Hugo Juan y VICTORIANO Carmelo, dejándose establecido que las mismas deben considerarse en la forma que se detalla a continuación y no como se consigna en el decreto de referencia.

ARIAS PEDRO DOMINGO, de 16 años a 15 años.

AVILA HUGO JUAN, de 5 años a 4 años, 3 meses

VICTORIANO CARMELO, de 11 años a 9 años 6 meses

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7521

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 26 de 1965.
Expediente N° 1050—65.

VISTO el memorándum "A" n° 10 de fecha 22 de febrero del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los señores JUAN CATTINARI, ANTONIO NELLA CASTRO y VICENTE F. MATEO, integrantes del Directorio de Y. P. F. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7522

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 26 de 1965.
Expediente 5441—65.

Vistas las notas nros 113 y 114 de fecha 23 y 24 de febrero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Acéptase a partir del día 13 de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el señor HECTOR ARCANGEL CORVALAN, al cargo de Oficial Inspector (F. 1725—P.539) de Policía de la Provincia con revista en la Comisaría de Tartagal —

Art. 2° — Acéptase a partir del día 18 de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el señor GREGORIO HORACIO GERIA, al cargo de Oficial Ayudante (F. 2145—P. 814) de Policía de la Provincia con revista en la Comisaría Seccional Primera.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7523

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 26 de 1965.
Expediente N° 5440—65.

Vista la nota n° 103 de fecha 17 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Ascíendese a partir del día 16 de febrero del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación

a) al Oficial Inspector (L. 292—P.554) don FELIPE CHOQUE, al cargo de Oficial Principal (P. 450) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por renuncia de don Secundino Benigno Aparicio,

b) al Oficial Subinspector (L. 1102—P.636) don LUIS ANTONIO MARIA DE VASCONCELLOS, al cargo de Oficial Inspector (P.554) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Felipe Choque,

c) al Oficial Ayudante (F. 2117—P. 758) don MARCELO GUAYMAS, al cargo de Oficial Subinspector (P.636) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Luis Antonio María de Vasconcellos,

d) al Agente de Investigaciones (L. 722—P.1202) don EDGARDO JOSE ARGANARAZ, al cargo de Oficial Ayudante (P. 758) de Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Marcelo Guaymas.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7524

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 26 de 1965.
Expediente N° 5439—65.

Vista la nota n° 105 de fecha 17 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Designase al señor PABLO MARIN (C. 1926—M. I. N° 3.910.755—D. M.: 63) en el cargo de Agente Uniformado (P.1749) de Policía de la Provincia en carácter de reintegro y en vacante por traslado de don Luis Pastrana.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7525

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Febrero 26 de 1965.
Expediente N° 7999-64.

Por las presentes actuaciones la señora María Inés M. de Beccari, en su carácter de maestra suplente de la Escuela de Manualidades—Fihial Gral. Güemes, solicita el reconocimiento de haberes proporcional al período de vacaciones; y,

CONSIDERANDO.

Que debido a que la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta no cuenta con un instrumento legal que reglamente y establezca la forma y proporción en que deben efectuarse las liquidaciones al personal docente suplente en período de vacaciones, el mismo se ve privado de la percepción de haberes, luego de haber estado al frente de sus cursos la mayor parte del año lectivo, por no existir una reglamentación que así lo disponga;

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 3 del expediente del rubro, sugiere que para regularizar tal situación y con el propósito de poner en un plano de igualdad con esta blecimientos similares, correspondería la aplicación, para las Escuelas de Manualidades, de las disposiciones contenidas en el decreto n° 13.720 de fecha 1° de abril de 1958,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Déclarase comprendido en las disposiciones del decreto n° 13.720 de fecha 1° de abril de 1958, al personal docente suplente de las Escuelas de Manualidades de Salta, dejándose establecido que la percepción de haberes en período de vacaciones será proporcional al tiempo que cada maestra se haya desempeñado durante el año lectivo correspondiente.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese
**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7526

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
Salta, Febrero 26 de 1965.
Expediente N° 5391-65.

Por las presentes actuaciones los señores Filomeno Bonifacio y Jesús O. Cajal, en su carácter de presidente y pro-secretario de actas, respectivamente, del Centro Vecinal "Villa de Chartas", de esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que habiendo la citada institución cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto—ley N° 357|63, artículo 19°, inciso 9—c),

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 20 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase el estatuto social del CENTRO VECINAL "VILLA CHARTAS" con domicilio en la ciudad de Salta, que corre a fs. 6|14 vta. del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada.—

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, deberán extenderse los testimonios que se solicitan, en el sellado que para tal caso fija el decreto—ley 357|63.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7527

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
Salta, Febrero 26 de 1965.
Expediente N° 5444|65.

VISTA la nota n° 587 de fecha 19 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a que en la misma se solicita el reconocimiento de la diferencia de haberes entre el cargo de Comisario y el de Inspector Mayor a favor del actual Sub-Director de Personal de la nombrada repartición, invocando para ello las disposiciones de la Ley Orgánica de Policía que establece que estas últimas funciones deben ser desempeñadas por un Inspector Mayor;

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto—Ley n° 30 de fecha 24 de febrero de 1962 que dice:

"Art. 5° — En todos los casos en que funcionarios o empleados desempeñen cargos de mayor o menor categoría del que son titulares, como consecuencia de vacantes o existencia de licencia sin goce de sueldo, tendrán derecho únicamente a percibir la remuneración mensual asignada al cargo de mayor jerarquía"; y siendo propósito hacer lugar a lo solicitado,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Reconócese a favor del Sub-Director de Personal de Jefatura de Policía don TOMAS LUCIO RODRIGUEZ, la diferencia de haberes entre la categoría de Comisario en que actualmente revista y la de Inspector Mayor, cargo provisoriamente vacante por promoción interina de su titular don Ramón Dioncio Arias y desde el día 8 de mayo de 1964 al 31 de enero de 1965 inclusive.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7528

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
Salta, Febrero 26 de 1965.
Expediente N° 5442|65.

VISTA la nota n° 586 de fecha 19 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a que en la misma se solicita el reconocimiento de la diferencia de haberes entre el cargo de Inspector Mayor y el de Inspector General, a favor del actual Director de la Dirección de Seguridad de la citada repartición, invocando para ello las disposiciones de la Ley Orgánica de Policía que establece que estas últimas funciones deben ser desempeñadas por un Inspector General,

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto—Ley n° 30, de fecha 24 de febrero de 1962 que dice

"Art. 5° — En todos los casos en que funcionarios o empleados desempeñen cargos de mayor o menor categoría del que son titulares, como consecuencia de vacantes o existencia de licencia sin goce de sueldo, tendrán derecho únicamente a percibir la remuneración mensual asignada al cargo de mayor jerarquía"; y siendo propósito hacer lugar a lo solicitado,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Reconócese a favor del Director de la Dirección de Seguridad de Jefatura de Policía don RAMON DIONISIO ARIAS, la diferencia de haberes entre la categoría de Inspector Mayor en que actualmente revista y la de Inspector General, cargo provisoriamente vacante y desde el día 8 de mayo de 1964 al 31 de enero de 1965 inclusive —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7529

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, Febrero 26 de 1965
Atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Reincorpórase en el cargo de Auxiliar 6° (Personal de Servicio) de la Dirección General de Rentas a don SEGUNDO ESTERLIN ZELAYA — M. I. 3 539 412 —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7530

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, Febrero 26 de 1965.
Expediente N° 437—1965.

Visto que Contaduría General de la Provincia, eleva planilla de sueldos, sobreasignaciones y salario familiar devengados por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en el transcurso de los meses de abril a octubre de 1964, y que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en vigor.

Por ello y atento a lo informado por la mencionada repartición a fs. 8,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase la planilla adjunta de fs. 1|5 de estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.—

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 117 193 m/n. (CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende la misma, a favor de los beneficiarios en ella consignados, en concepto de sueldos, sobreasignaciones y salario familiar, correspondiente a los meses de Abril a Octubre de 1964

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, la suma de \$ 117 193 m/n. (CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), para que en cancelación del crédito que se reconoce por el artículo anterior, la haga efectiva a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo G— Inciso II OTROS GASTOS —Principales d)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos n° 230, del Presupuesto vigente

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7531

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, Febrero 26 de 1965.
Expediente N° 434—1965.

Visto estas actuaciones en las que la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, eleva documentación impaga correspondiente a la cuenta "Valores a Regularizar — Caja Chica —Decreto n° 8450|1954"

del Ejercicio 1963|1964, por un total de \$ 5 764,50 m/n; y,

CONSIDERANDO

Que según informe del Departamento de Contabilidad—Sección Imputaciones, se ha procedido a efectuar la liquidación de la suma de \$ 3.500 m/n. a cuenta de dicho importe, quedando pendiente de liquidación el saldo por su parer el crédito disponible en presupuesto;

Que por tratarse de un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en vigor,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General, a fs 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art 1°— Reconócese un crédito por la suma de \$ 2 264 m/n (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO" de TARTAGAL, correspondiente a facturas im pagas de "Caja Chica" —

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 2 264 m/n (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a que asciende el crédito que se reconoce por el artículo anterior, a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO" de TARTAGAL, para su inversión en el concepto antes expresado, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos n° 230 del Presupuesto vigente —

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7532

Salta, Febrero 26 de 1965

Expediente N° 5576—1964

Visto la Ley n° 3946 promulgada el 27 de noviembre de 1964, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Consejo Nacional de Educación Técnica una fracción de terreno ubicada en esta capital, para ser destinada al edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (C O C T) número 77,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art 1° — Dónase, a título gratuito, al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, dependiente del Estado Nacional Argentino, una fracción de terreno de propiedad fiscal identificada como catastro número 1 091 de la circunscripción 1, sección L, fracción II, parcela 4 del departamento capital, ciudad de Salta, con una superficie de 6 256,50 metros cuadrados deducido cuatro ochavas con 25 metros cuadrados, para que levante sobre dicho solar el edificio para la Escuela Nacional de Educación Técnica (C O C T) número 77, en el que funcionarán sus oficinas, aulas laboratorios, talleres y demás dependencias anexas, conforme a disposiciones de la Ley n° 3946|1964

Art. 2° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes —

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7533

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, Febrero 26 de 1965

Expediente N° 5515|64.

Visto la Ley n° 3915 promulgada el 30 de octubre de 1964, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Comisión Nacional de Energía Atómica, una fracción de terreno ubicada en esta capital, para ser destinada al edificio propio de la Delegación Salta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Dónase, a título gratuito, a la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, dependiente del Estado Nacional Argentino, una fracción de terreno de propiedad fiscal identificada con catastro en mayor extensión número 36 341 de la Circunscripción I, Sección L, Fracción II, Parcela 6c) del departamento Capital, ciudad de Salta, con una superficie de 9.638 metros cuadrados, para que levante sobre dicho solar el edificio propio de su Delegación Salta, para el funcionamiento de sus oficinas, laboratorios y demás dependencias anexas, conforme a disposiciones de la Ley n° 3915|1964.—

Art. 2° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.—

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 7534

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, Febrero 26 de 1965

Expediente N° 331—1965.

Visto este expediente en el que el señor Fiscal de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial la Nominación, y como perteneciente al juicio caudatado "Cornejo Abel—Honorarios en juicio Provincia de Salta vs Sociedad Alfredo Guzmán S R L Expropiación"—Expte N° 31 31,64, la suma de \$ 1 206 000 m/n correspondiente a honorarios del Perito Ing. Abel Cornejo por su labor en dicho juicio y que fueron regulados en Primera Instancia en \$ 3 360 704 m/n y por apelación de Fiscalía de Gobierno fueron reducidos en Segunda Instancia en la suma que solicita, y,

CONSIDERANDO

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17°— apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de 1 206 000 — m/n (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para la finalidad expresada precedentemente

Artículo 2° — Incorpórase el crédito cuya apertura se autoriza por el artículo anterior, dentro del Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— como Parcial "Cornejo Abel— Honorarios juicio "Provincia de Salta vs Soc Alfredo Guzmán S R L — Expropiación"— del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 170.—

Artículo 3° — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos N° 170, queda ampliada en la suma de \$ 1 206 000 — m/n

Artículo 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición

de cuentas, la suma de \$ 1 206.000 — m/n (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para su aplicación en el expresado concepto, con imputación al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial "Cornejo Abel— Honorarios juicio Provincia de Salta vs. Soc. Alfredo Guzmán S. R. L. Expropiación"— Orden de Disposición de Fondos N° 170, del Presupuesto en vigor.

Art 5° — Dese cuenta oportunamente a las HH CC. Legistivas.

Art 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7535

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 26 de Febrero de 1965

Expediente N° 373|65

VISTO la documentación técnica correspondiente a la obra "Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Doble — Pueblo de Guachipas", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 3 249 182 — m/n. elevada por Dirección de Vialidad de Salta para su aprobación

CONSIDERANDO.

Que con esta obra se aporta un elemento de progreso a la citada localidad,

Atento a lo resuelto por Dirección de Vialidad de Salta y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la documentación técnica correspondiente a la obra "Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Doble— Pueblo de Guachipas", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 3 249 182 — m/n y autorizase a DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA para convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra.

Artículo 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 8— atendido con Fondos Propios de la Administración Central

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 7536

Ministerio de Economía F y O Públicas

Salta, 26 de Febrero de 1965

Expediente N° 541—1965

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra "Sub-base—Base estabilizada, Banquina Mejorada y Tratamiento Bituminoso Triple—Pista de aterrizaje — Ciudad de Orán", cuyo presupuesto total se eleva a \$ 22 410 398 —,

CONSIDERANDO.

Que con esta obra se suprimirán los inconvenientes que obigan en la actualidad a suspender en determinadas ocasiones los vuelos regulares de los aviones de pasajeros, permitiendo operar en el aeródromo a los modernos aparatos a turbo hélice,

Atento a lo resuelto por Dirección de Vialidad, mediante resolución N° 560|65, y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la documentación técnica de la obra "Sub-base— Base estabilizada, Banquina Mejorada y Tratamiento Bi-

tuminoso Triple— Pista de Aterrizaje— Ciudad de Orán”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 22 410 398 — m/n y autorizase a DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra

Artículo 2º — El gasto se imputará al Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 8— atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de Econ F. y O Púb

DECRETO N° 7537

Ministerio de Asuntos Sociales y S Pública Salta, 26 de Febrero de 1965
Expediente N° 3905/65—D— (N° 738/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto la renuncia interpuesta por el señor Oscar Serafin Díaz, al cargo de Vocal de la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en representación de jubilados,

Por ello, teniendo en cuenta lo determinado por la Resolución N° 702—J (Acta N° 47) emanada con fecha 18 de febrero de la mencionada Institución,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al día 16 de febrero de 1965, la renuncia presentada por el señor OSCAR SERAFIN DIAZ, al cargo de Vocal de la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en representación de Jubilados, de acuerdo a lo manifestado por la Resolución N° 702—J (Acta N° 47) surgida de la citada Institución con fecha 18 de febrero del año en curso

Artículo 2º — Dánsele las gracias al señor OSCAR SERAFIN DIAZ por los importantes servicios prestados durante su desempeño como Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 7538

Ministerio de Asuntos Sociales y S Pública Salta 26 de Febrero de 1965
Expediente N° 44 260 — 1965

Visto la renuncia presentada por el señor ERNESTO SERGIO CACCIABUE, al cargo de Oficial 5º, Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo,

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ERNESTO SERGIO CACCIABUE, al cargo de Oficial 5º— Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, quién se desempeñaba con carácter de adscripto en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a partir del día 13 de febrero de 1965

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 7539

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública Salta, 26 de Febrero de 1965

Visto la renuncia presentada por la Sra MARIA RAQUEL CORREGIDOR DE CAMACHO al cargo de Auxiliar 9º — Personal Administrativo del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”,

Por ello, atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos y a lo informado por Secretaría de Coordinación,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. MARIA RAQUEL CORREGIDOR DE CAMACHO— Auxiliar 9º Personal Administrativo del Inciso 4 — Policlínico Regional de Salta “San Bernardo” a partir del 1º de febrero de 1965

Art 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 7540

Ministerio de Asuntos Sociales y S Pública Salta, 26 de Febrero de 1965

Visto que el Dr. Rolando de la Rosa Villarreal — Médico Asistente del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo” no presta servicios desde el día 1º de febrero del año en curso, sin hasta la fecha presentar certificado que justifiquen dichas inasistencias,

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección del citado nosocomio y la providencia de fs 2 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 1º de febrero del año en curso, del Dr ROLANDO DE LA ROSA VILLARREAL en la categoría de Oficial 1º — (Médico Asistente) del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo” por los motivos expuestos precedentemente

Artículo 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr Carlos Villada en la categoría de Oficial 1º (Médico Asistente) con funciones en el Servicio de Anestesiología en el Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”, en vacante del Dr. de la Rosa Villarreal, a quién se le dieran por terminadas las funciones; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 4— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 (Ejercicio 1964/1965).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 7541

Ministerio de Asuntos Sociales y S Pública Salta, 26 de Febrero de 1965

Visto la renuncia presentada por el señor ADRIAN CARLOS CORNEJO COSTAS, y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ADRIAN CARLOS CORNEJO COSTAS, al cargo de Oficial Principal (Inspector) de la Dirección del Interior a partir del día 2 de febrero del año en curso

Artículo 2º — Trasládase con carácter de ascenso y a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JUAN CARLOS TOLEDO — Oficial 5º — Personal Administrativo de la Di-

rección de Medicina Preventiva — para desempeñarse en la Dirección del Interior en la categoría de Oficial Principal (Inspector), en cargo vacante por renuncia de su titular Sr. Adrián C Cornejo Costas

Artículo 3º — Trasládase con carácter de ascenso a partir de la fecha del presente decreto, a la señora TERESA VILLAGRA DE REVUELTO — Oficial 6º — Personal Administrativo de Dirección de Administración (Inciso 1), para desempeñarse en la categoría de Oficial 5º — Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva y en cargo vacante por traslado del señor Juan Carlos Toledo.

Artículo 4º — Trasládase con carácter de ascenso, a la señorita LIDYA RAQUEL SANTILLAN — Auxiliar 1º — Personal Administrativo de la Dirección de Asistencia Pública— para desempeñarse en la categoría de Oficial 6º — Personal Administrativo de Dirección de Administración (Inciso 1), en cargo vacante por traslado de la Sra Teresa V. de Revuelto y a partir de la fecha del presente Decreto

Artículo 5º — Trasládase con carácter de ascenso, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ROSA ADELA NURI DE MORA — Auxiliar 2º — Personal Administrativo de Secretaría Privada (Inciso 1) para desempeñarse en la categoría de Auxiliar 1º — Personal Administrativo de la Dirección de Asistencia Pública—, en vacante por traslado de la Srta Lidya R Santillán

Artículo 6º — Promuévese a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora OIGA FORCADA DE GONZALEZ — Auxiliar 3º — Personal Administrativo de Dirección de Administración (Inciso 1) a la categoría de Auxiliar 2º — Personal Administrativo— en cargo vacante por traslado de la Sra Rosa A de Mora, dejándose establecido que la señora de González retiene este cargo mientras reviste en la categoría de Tenedor de Libros

Artículo 7º — Dejase establecido que las presentes promociones, se efectúan teniendo en cuenta los puntos a) b), c) y d) del artículo 11º de la Ley N° 3957/64

Artículo 8º — Déjase establecido que la designación interina de la Sra GREGORIA LOPEZ DE PAEZ, dispuesta por el artículo 2º del Decreto N° de fecha es a partir de la fecha del presente Decreto y en la categoría de Auxiliar 2º.

Art 9º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar en la siguiente forma:

Art 2º — a) Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1 — Parcial 1,—

Art 3º — al Anexo E— Inciso 3— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1,—

Art. 4º — al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1,—

Art 5º — al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1,—

Art 6º — al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1964/1965

Artículo 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 7542

Ministerio de Asuntos Sociales y S Pública Salta, 26 de Febrero de 1965
Expediente N° 44 287 — 1965

Visto la renuncia presentada por la Sra Carla Cazzaniga de Martínez, al cargo de Ayudante Mayor — Personal Administrativo del Inciso 2 de la Dirección del Interior,

Atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs 5 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 24 de septiembre de 1964, la renuncia presentada

por la Sra CARLA CAZZANIGA DE MARTINEZ al cargo de Ayudante Mayor — Personal Administrativo del Inciso 2— Dirección del Interior

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7513

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 26 de Febrero de 1965
Expediente N° 43 335 — 1964 y 44 260 — 65
Visto la renuncia interpuesta por la señorita Nelida del Carmen Bermúdez al cargo de Auxiliar Técnica de Farmacia del Departamento de Maternidad e Infancia y quién se desempeñaba en carácter "ad-honorem".

Por ello atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Aceptase la renuncia presentada por la señorita NELIDA DEL CARMEN BERMUDEZ, al cargo de Auxiliar Técnica de Farmacia del Departamento de Maternidad e Infancia en carácter "ad-honorem", a partir del día 25 de enero de 1965.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7544

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 26 de Febrero de 1965
Memorándum s.n de Secretaría Privada
Visto la renuncia presentada por la señorita NELLY DOLORES DOLS, al cargo de Oficial 5°, Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo;

Atento a las necesidades de servicio y a lo manifestado en Memorándum emitido por Secretaría Privada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Aceptase, a partir del día 12 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por la señorita NELLY DOLORES DOLS, al cargo de Oficial 5°, Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, al término de la licencia extraordinaria sin percepción de haberes de la que usufructara

Artículo 2° — Promuevese a partir de la fecha en que se dicte el presente Decreto, al señor GUSTAVO CONSTANTINO SIBALDI—Auxiliar 2do — Personal Obrero y de Maestranza —chófer— de la Dirección Provincial del Trabajo a la categoría de Oficial 5°, Personal Administrativo, en cargo vacante existente por aceptación de renuncia de la señorita Nelly Dolores Dols, promoción ésta que se efectúa teniendo en cuenta los incisos a), b), c) y d) del artículo 11 de la Ley N° 3957/64

Artículo 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el art 2° del presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 16— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor

Art 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7545

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 26 de Febrero de 1965

Visto el contenido de las presentes actuaciones y lo dispuesto por Secretaría de Coordinación en Memorándum N° 445 que se agregan a las mismas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Sr. ALDO TEODOCIO GUERRA — Contador de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones del art 1° del Decreto N° 7346/65, a partir del día 12 de febrero y hasta el 14 de marzo del año en curso

Artículo 2° — Designanse con carácter interino a partir del día 17 de febrero y hasta el 14 de marzo del año en curso con retención de los cargos de los cuales son titulares, al siguiente personal administrativo dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1) de acuerdo al siguiente detalle:

Sr VICENTE MASTRANDREA — como Contador de Dirección de Administración, con retención del cargo de Tenedor de Libros en reemplazo del Sr Aldo Teodocio Guerra

Sra OLGA FORCADA DE GONZALEZ — como Tenedor de Libros con retención del cargo de Aux 3°, en reemplazo del Sr Mastrandrea

Sra GREGORIA LOPEZ DE PAEZ — como Auxiliar 3° — Personal Administrativo, con retención del cargo de Aux 4°, en reemplazo de la Sra de González

Srta MARIA MAGDALENA CHOQUE — como Aux 4° — Personal Administrativo con retención del cargo de Aux 5° — en reemplazo de la Sra de Paéz

Sr FRANCISCO RAMON FERNANDEZ — como Aux 5° — Personal Administrativo, con retención del cargo de Aux 7° — en reemplazo de la señorita Choque.

Sra SONIA LARRAN DE ORTIZ — como Aux 7° — Personal Administrativo, con retención del cargo de Aux 8° — en reemplazo del Sr Francisco Ramón Fernández.

Artículo 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1 — Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de presupuesto en vigencia

Art 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7546

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 26 de Febrero de 1965
Memorándum N° 438 de la Secretaría de Coordinación.

Visto que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la adscripción de un oculista para que se desempeñe en la citada repartición, Teniendo en cuenta que en el art 6° de la L y de Presupuesto en vigencia se establece que el personal técnico debe desempeñarse en la repartición a la cual pertenece,

Atento a las necesidades de servicios y que el profesional que se adscribirá a la institución mencionada desempeñará las mismas funciones técnicas que tiene asignada,

Por todo ello y a lo manifestado por Secretaría de Coordinación en memorándum N° 438,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Adscrib se a partir de la fecha del presente decreto, al Dr MARTIN ROBERTO MAINOLI — actual Jefe de Clínica (Interino) del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" para desempeñarse con la misma categoría y funciones de oculista en la

Cárcel Penitenciaria de Salta.

Artículo 2° — El presente decreto será reafrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Guillermo Volegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7547

Ministerio de Asuntos Sociales, y S. Pública
Salta, 26 de Febrero de 1965

Registro de Notas N° 14 950 — 1964

Visto que a fs 1 de las presentes actuaciones la señorita MARIA JOSEFA NICOLOFF, Auxiliar 9°, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia solicita permutar con la señorita JULIA ROSALES, Auxiliar 9°, Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa en sus respectivos cargos y funciones, y teniendo en cuenta la aprobación de los Directores de los Departamentos citados,

Por ello, atento a lo informado por Secretaría de Coordinación y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Permútase en sus respectivos cargos y funciones y a partir de la fecha del presente decreto, a las señoritas que se consignan a continuación

JULIA ROSALES — Auxiliar 9°, Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa con MARIA JOSEFA NICOLOFF — Auxiliar 9° Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia.

Artículo 2° — El gasto que demande lo expuesto precedentemente se imputará de la siguiente forma

Srta JULIA ROSALES al Anexo "E" — Inciso 5— Item 1— Principal a) 4— Parcial 1. —Ejercicio 1964/1965.

Srta MARIA JOSEFA NICOLOFF al Anexo "E" — Inciso 3 — Item 1 — Principal a) 4— Parcial 1— Ejercicio 1964/1965

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7548

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Visto la Resolución N° 1060, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con fecha 25 de enero de 1965, mediante la cual se traslada de la localidad de Morillos al Consultorio Externo de Angastaco, al Dr Alfredo Vargas Orozco, dependiente de Dirección del Interior de la citada Secretaría de Estado,

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 930.58 "Reglamentación de Viáticos y Movilidad" y a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el gasto ocasionado por el traslado del Dr ALFREDO VARGAS OROZCO al Consultorio Externo de Angastaco dispuesto por Resolución N° 1060 del 25 de enero del año en curso y aprobado por Decreto N° 7289 del día 8 de febrero en curso, quien se desempeñaba como Médico Zonal de

la localidad de Molinos (Departamento de Rivadavia)

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 7549

Ministerio de Asuntos Sociales y S Pública
Salta, 26 de Febrero de 1965
Expediente N° 44 364 — 1965

Visto el presente contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor Humberto Marcos Cardozo, el cual se desempeñará como Inspector del Trabajo de la localidad de Molinos,

Por ello, atento a lo manifestado a fs 8 por la Dirección de Administración de la citada Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA y el señor HUMBERTO MARCOS CARDOZO, que textua mente dice

Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA representado en este acto por S S el señor Ministro doctor DANTON CERMESONI, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y el señor HUMBERTO MARCOS CARDOZO L E N° 3 910 879— que en lo sucesivo se llamará "EL CONTRATADO", por la otra, han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

'PRIMERA "EL CONTRATADO", se desempeñará como Inspector de Trabajo en la localidad de Molinos

"SEGUNDA" El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha en que "EL CONTRATADO", se haga cargo de sus funciones y por el término de tres (3) meses.

"TERCERA "EL MINISTERIO" abonará a "EL CONTRATADO", la suma de \$ 8 000 00 m/n. (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales, como única retribución de sus servicios

"CUARTA. "EL CONTRATADO" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

"QUINTA. En caso de que "EL CONTRATADO" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de quince (15) días de la fecha de su renuncia.

"SEXTA La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL CONTRATADO", hará caducar el presente contrato por parte del "EL MINISTERIO", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse

En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco — FDO Dr. DANTON CERMESONI — Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública y Sr HUMBERTO MARCOS CARDOZO".

Artículo 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General liquidará a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 24 000 00 m/n (VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a efectos de que lo haga efectivo a su beneficiario Sr HUBERTO MARCOS CARDOZO en libramientos parciales mensuales y con imputación al Anexo "E" —Inciso 1— Item 2— Principal a) 1— Parcial 25— de

la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7550

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 26 de Febrero de 1965
Expediente N° 390165—V (N° 421964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor EDUARDO GUILLERMO VALE solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado, en donde gestiona beneficio jubilatorio,

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 8, lo dispuesto por Decreto Ley 7756, Decreto Ley Nacional 931646 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041, y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 13,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 697—J (Acta N° 47) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de febrero de 1965, mediante la cual se declaran computables seis (6) años, dos (2) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados por el Sr EDUARDO GUILLERMO VALE en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 7551

Ministerio de Asuntos S y S Públicas
Salta, 26 de Febrero de 1965
Memorandum N° 450 de Secretaría Privada
Visto el contenido del Memorandum N° 450 que corre a fs 1 de estas actuaciones y teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase con carácter de reingreso al señor JOSE SANTOS GILABERT, en la categoría de Auxiliar 5º — Personal Subtécnico (Enfermero) del Puesto Sanitario de San Pedro de Iruya (Dpto de Iruya), en cargo vacante por cesantía del Sr Tristán F López y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar al Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 196465

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 7552

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 26 de Febrero de 1965
Expediente N° 44.247 — 1965
Visto que la Dra. Nelly Teresa Pérez Vidal

solicita en fs. 1 del expediente del rubro, se le reconozcan los servicios "ad-honorem" prestados en el Instituto de Endocrinología durante el tiempo comprendido entre el 11 de setiembre de 1961 al 1º de noviembre de 1962;

Teniendo en cuenta que la Dirección del citado Instituto certifica que la recurrente se desempeñó como "Bioquímica "Ad-honorem" en el período citado precedentemente;

Por ello, y atento a los informes de Secretaría de Coordinación, Departamento de Personal y Sueldos y a lo manifestado en fs. 4;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Reconócese los servicios "Ad Honorem" prestados por la doctora NELLY TERESA PEREZ VIDAL, como Bioquímica del Instituto de Endocrinología en el período comprendido desde el 11 de setiembre de 1961 al 1º de noviembre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 7553 —

Ministerio de Asuntos S y Salud Pública
SALTA, Febrero 26 de 1965 —
Memorandum N° 439 de Secretaría Privada.

Visto el Memorandum N° 439 que corre a fs 1 de estas actuaciones teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor ROBERTO VITTAR — clase 1935 L E N° 7 060 142 — C I. N° 162 390 — como Médico Zonal de la localidad de Las Lantitas (Dpto. de Anta) y en cargo vacante por traslado del titular Dr. Manuel Joaquín Jesús Pérez —

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se deberá imputar al Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 196465 —

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 7554.—

Ministerio de Asuntos S y Salud Pública
Salta, Febrero 26 de 1965
Memorandum N° 448 de Secretaría Privada

Visto el contenido del Memorandum N° 448 que corre a fs 1 de estas actuaciones teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita ELVA MARIA SORIA — L C N° 9 488 355 — en la categoría de Auxiliar 9º Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, en cargo vacante por renuncia de la Sra Lorenza R de Castillo

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al anexo E — Inciso 3 — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 1 de la Ley de

Presupuesto en vigencia.

Art 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7555—

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
Salta, Febrero 26 de 1965

Visto que por Decreto N° 7123, de fecha 29 de enero de 1965, se deja cesante a la señora ALCIRA FANY TOLEDO ARIAS DE DURIZ, por las inasistencias incurridas por la misma; y

CONSIDERANDO

Que en razón de la antigüedad que registra la citada empleada en la Administración Pública y teniendo en cuenta que la misma ha continuado desempeñándose en el Ministerio del rubro a partir de la fecha de su cesantía corresponde dejar sin efecto la citada medida,

Que por el mismo Decreto se deja cesante por igual causa a la señorita FORTUNATA SALES, debiendo modificarse la fecha a partir de la cual se hará efectiva de acuerdo a lo informado por Secretaría de Coordinación.

Por ello y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del citado Departamento de Estado

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º— Déjase sin efecto la cesantía de la señora ALCIRA FANY TOLEDO DE DURIZ, Auxiliar 2º, Administrativa de Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", dispuesta por Decreto N° 7123 de fecha 29-1-65 por los motivos expresados precedentemente —

Artículo 2º — Dejar establecido que la cesantía de la señorita FORTUNATA SALES Auxiliar 9º Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores dispuesta por Decreto N° 7123 de fecha 29-1-65 es a partir del día 1º de enero de 1965 —

Art 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7556 —

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
Salta, Febrero 26 de 1965

Expediente N° 3899/65—A (N° 504/64 2816/63— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia) —

Visto que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 694—J acuerda el beneficio jubilatorio que solicita el señor BENIGNO SECUNDINO APARICIO, Oficial Principal de Policía de Campaña, y

CONSIDERANDO

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de hacer aporte al fondo jubilatorio corresponde su reconocimiento a fin de acreditarlos en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que Sección Cómputos de la Caja citada precedentemente informa que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 28 de febrero de 1965 durante 12 años 1 mes y 4 días a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Pro-

vincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles totaliza una antigüedad de 38 años 2 meses y 10 días y una edad a esa fecha de 67 años y 18 días situación que le dá derecho a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56,

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372 Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 25;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 694—J (Acta N° 47), de fecha 18 de febrero de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56 al Oficial Principal de Policía de Campaña DON BENIGNO SECUNDINO APARICIO — M I N° 3 929 670 — con un haber jubilatorio mensual de \$ 11 301 00 %. (Once Mil Trescientos Un Pesos M/N) con una bonificación de \$ 2 825 00 m/n (Dos Mil Ochocientos Veinticinco Pesos M/N) a liquidarse desde a fecha en que deje de prestar servicios —

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7557 —

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
Salta, Febrero 26 de 1965

Expediente N° 3895/65—Z (N° 4250/61 1337/63— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia) —

Visto que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 690—J acuerda el beneficio jubilatorio que solicita la señorita MARTA JULIA ZAPATA en su carácter de Secretaria de la Escuela "Justo José de Urquiza" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y,

Teniendo en cuenta que Sección Cómputos de la Caja citada precedentemente informa que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación, calculados al 28 de febrero de 1965 durante 24 años 10 meses y 20 días, los que sumados los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios de acuerdo a Decreto Ley Nacional 9316/46 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, totaliza una prestación de 26 años 8 meses y 20 días y una edad de 41 años 9 meses y 3 días situación por la que la peticionante tiene derecho de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 28 de Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 Ley 3338 Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 16;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 690 J (Acta N° 47) de fecha 18 de febrero de 1965 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cual se acuerda a la señorita MARTA JULIA ZAPATA Secretaria de la Escuela "Justo José de Urquiza", Libreta Civil N° 9 465 651, el beneficio de una jubilación

ordinaria, con un haber jubilatorio mensual de \$ 14.003 — m/n. (Catorce mil tres pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7558.—

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública.
SALTA, Febrero 26 de 1965

Expediente N° 3904/65—S— (Nos 3677/64; 622/63; 4567/63; 5155/64 y 6334/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Angela Alberti de Sueldo, solicita pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido don Atilio Vicente Sueldo, como asimismo el subsidio que establece la Ley 3649; y,

Teniendo en cuenta que la Resolución N° 704—J. (Acta N° 47) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en base a testimonios agregados a estas actuaciones, comprueba el vínculo invocado por la peticionante como así el fallecimiento del causante, ocurrido el día 16 de diciembre de 1964, razón por la cual acuerda el beneficio solicitado,

Por ello atento a lo dictaminado a fs. 10 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º— Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 704—J. (Acta N° 47) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de febrero de 1964, que acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55º inc a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ANGELA ALBERTI DE SUELDO L C N° 1740704, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don Atilio Vicente Sueldo y se le concede asimismo un subsidio por la suma de \$ 29 000 00 %. (Veintinueve Mil Pesos Moneda Nacional) para gastos de sepelio de su extinto esposo

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 19685 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica que Luis David Mendieta en 21 de enero de 1964 por Expte. N° 4641—M, solicita en Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del centro del pueblo de Nazaron donde se ubica el punto de referencia (P. R.) y de allí 1 000 mts al Este para llegar al punto de partida (P. I.), y de allí 2000 mts al Norte, 5.000 mts al Oeste, 4000 mts. al Sud, 5000 mts al Este y para cerrar la superficie solicitada 2 000 mts. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro del perímetro de la misma se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Quirusilla". Expediente N° 2384 — C — 57.—

La línea que demarca el lado Este de este pedimento, pasa sobre el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "María Cristina" Expte 62139—B—55 — Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería — Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas. — Salta, 18 de setiembre de 1964 — ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria IMPORTE: \$ 810.—

e) 11 al 17—1965

Nº 19637 —

— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Víctor Villaverde en 28 de enero de 1964 por expte 4644—V, solicita en Orán, cateo para explorar la siguiente zona: El punto de partida (P P) y referencia (P R.) es la confluencia de las Quebradas Quiruzillar Chico y Hoyada Grande y de allí 4.000 mts al Norte, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sud y finalmente para cerrar la superficie solicitada 5 000 mts. al Este — Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos Mineros.— Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería.— Ricardo Reimundín — Juez Interino de Minas.— Salta, 3 de diciembre de 1964.—

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria
Importe \$ 810.— e) 24/2 al 11/3/65

Nº 19636.—

— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Alberto J Harrison, en 8 de agosto de 1962 por expte 4182—H, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del cerro El Quevar o Nevado de Pastos Grandes se miden 2.500 metros al Norte para llegar al punto de Partida (P P) desde donde se miden 2 500 metros al Este 4 000 metros al Sud; 5 000 metros al Oeste; 4 000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para volver al Punto de Partida, encerrando un rectángulo de 2 000 hectáreas — Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 277 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 4106 T-62 quedando una superficie libre estimada en 1723 hectáreas — Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas Salta, 19 de octubre de 1964

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria
Importe \$ 810 — e) 24—2 al 11/3/65

Nº 19635.—

— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Alberto J Harrison en agosto 8 de 1962 por expte Nº 4183—H, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Nevado de Azufre con azimut 15º se miden 2500 metros hasta el Punto de Partida (P P) — De este punto al Norte se miden 4 000 metros y al Oeste 5 000 metros — Desde allí al Sud se miden 4 000 metros y desde allí al Este 5 000 metros para volver al Punto de Partida — Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 192 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes Nº 4106—T—62 y 3981—C—61 y a las pertenencias de las minas "Armonía" expte. 1542—N—47 y "Vince" expte 1573—N—47; dentro de la zona superpuesta al cateo 4106—T—62, se encuentran inscriptos los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Segura" expte 3709—P—61 y "Estanislao", expte. 4101—G—62 — La superficie libre restante se estima en 1808 hectáreas Dentro de la misma se encuentran inscriptas las manifestaciones denominadas "Luis David", expte 4097—G—62 y "Don Pío" expte 4098 G—62— y la cantera "Nini" expte 3535—W—60 Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería — Gustavo Uriburu Solá Juez de Minas Salta, 19 de octubre de 1964 —

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria
Importe \$ 810.— e) 24/2 al 11/3/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19715 —

Llamado a Licitación Pública
Licitación Pública Nº 23/65—Expediente Nº 1169
Actuación 610

Escuela Hogar Nº 7 Carlos Guido Spano
Lámase a Licitación Pública por primera vez por el término de cinco días a partir del día 3 del mes de Marzo de 1965, para resolver la adquisición de: Viveres frescos, comestibles etc para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 Carlos Guido

Spano — de la localidad de San Antonio de los Cobres, Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento Escuela Hogar Nº 7 Carlos Guido Spano, de la localidad de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de Marzo de 1965 a horas 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

San Antonio de los Cobres, Marzo 3 de 1965
DANTE LEOPOLDO AMADOR
Director Escuela Hogar Nº 7
Sin cargo e) 9 al 15—3—65

Nº 19713 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES — ADMINISTRACION DEL
NORTE LICITACION PUBLICA YS 60/711

"Llámase a Licitación Pública YS Nº 60/711/65, para la adquisición de almidón de maíz con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el 25 de Marzo de 1965 a horas 10.30.—

Pliegos y consultas, en la Administración del Norte Oficina de Compras en Plaza, Representación Legal Y P.F., Zuviria 356 Salta y Dirección General, Roque Saenz Peña 777, Buenos Aires — Pliegos sin cargo —

Administrador Yac. Norte
Valor al Cobro: \$ 425.00 e) 8 al 10—3—65

Nº 19698 —

Llámase a Licitación Pública Nº 1/65, para el día 18 de Marzo de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr Vicente Aroyabe" en Aberdi 855 — Tartagal (Salta), durante el ejercicio fiscal 1964—1965 La apertura de las propuestas tendrán lugar en Aberdi 855 — Tartagal (Salta) debiendo dirigirse para Pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este Servicio ó al Departamento de Contrataciones en Paseo Colon 329 — Capital Federal Las necesidades se refieren a la Adquisición de Productos Químicos y farmacéuticos — Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr Vicente Aroyabe" Tartagal (Salta) —

Valor al cobro \$ 405 00 e) 8 al 10—3—65

Nº 19665 —

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
valor fiscal un lote de terreno ubicado en tratamiento de agua —

Expediente 902/1965 — 24/3/1965 a las 15 —
Apertura y Pliegos Charcas 1840 (Capital Federal) —
Valor al cobro \$ 455 00 e) 26/2 al 15/3/65

Nº 19654 — Administración General de Aguas de Salta

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 19/65 AMPLIACION RED COLECTORA AL BARRIO DE 160 VIENDAS — EL PORTEZUELO — SALTA—CAPITAL —

Presupuesto Oficial m\$ n 2 619 180 00
Apertura: 22 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

Planos y Pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A G A S, San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de m\$ n 1 000,00 —

La Administración General Salta Febrero de 1965 —
Ing Civil MARIO MOROSINI
Valor al Cobro: \$ 820 00 c) 25/2 al 19/3/65

Nº 19595.—

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 27/65: PROVISION AGUA CORRIENTE A VILLA SAN ANTONIO — SALTA — CAPITAL.

Presupuesto Oficial: m\$ n. 5.090 395 00
Apertura: 29 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

Cal natural aérea hidratada en polvo para Planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m\$ n 1 000,00

LA ADMINISTRACION GENERAL,
Salta, febrero de 1965.
Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador Gral de Aguas de Salta
Valor al Cobro \$ 820 — e) 18/2 al 12/3/65

Nº 19598.—

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 2 833/65

Llámase a Licitación Pública CI Nº 13/65, para el día 17/3/65 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos (aceite, harinas, verduras, frutas, carne y derivados, leche, pan, queso, dulces yerba etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcia. de Salta, Tucumán Santiago del Estero, Mendoza y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir sus necesidades durante el 2º semestre del Ejercicio Fiscal 1964/65 (1º/5/65 — 31/10/65) — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489— Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.

El Director Administrativo —
Buenos Aires, Febrero 18 de 1965 —
Valor al Cobro \$ 505 — e) 18/2 al 5/3/65

Nº 19589 — A. G. A. S.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución y financiación de la Obra Nº 624—3 "LINEA DE TRASMISION DE ENERGIA DE 35 KV ROSARIO DE LA FRONTERA — METAN Y LINEA PRIMARIA DE 13.2 KV y ESTACIONES TRANSFORMADORAS — METAN.

FECHA DE APERTURA: 15 de marzo próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 43 759.474. %
PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 5 000,— m/n. en A. G. A. S., San Luis Nº 52 — DEPARTAMENTO ELECTROMECA-NICO

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, febrero de 1965.
Valor al cobro \$ 820.— e) 17/2 al 11/3/65

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 19699 —

Ministerio de Economía, F y O Públicas
A. G. A. S.

Se comunica a los Proveedores, Contratistas de Obras, Pleteros, Empresas Constructoras, Casas Mayoristas, Casas Comerciales, Casas Industriales, Talleres de Reparaciones etc que en plazo de treinta días de la presente deben Registrar su Inscripción en el "Registro de Proveedores de A G A S", presentando a tal efecto los siguientes antecedentes:

- 1 — Ultimo Balance General Certificado por Contador Público Nacional
- 2.— Contrato Social
- 3 — Número de Registro de Proveedores del

- Estado (Nacional, Provincial o Municipal).
4 — Número de Inscripción. Impuesto a las Actividades Lucrativas
5 — Firma Auténtica del o los Mandatarios que Representarán en las Gestiones Oficiales

Toda tramitación deberá efectuarse ante el Departamento Contable de A G A S — San Luis 52 en el horario de 8 a 12 horas —

La Administración General
Salta, febrero de 1965
Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador Gral A G A S
Valor al cobro: \$ 415 00 e) 8 al 19-3-65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19697 — EDICTO SUCESORIO:

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BACCARO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, marzo 3 de 1965
ALBERTO MEDRANO ORTIZ — Secretario
Importe \$ 295.— e) 8 al 19-3-65

Nº 19681 — EDICTO —

SUCESORIO El señor Juez de 1ª Instancia y 4ta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de Doña TOMASA LOPEZ DE LLANES —

Salta, Febrero de 1965.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
IMPORTE \$ 295.— e) 4 al 17-3-65

Nº. 19679 —

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por Diez Días a herederos y acreedores de ISABEL IBARRA Vda de MENDOZA. Salta, 24 de Febrero de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secier
Importe \$ 295.— e) 3 al 16-3-65

Nº 19678. — SUCESORIO

El Juez de Primera y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON CRUZ

Salta, febrero 26 de 1965 —
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
Importe \$ 295 — e) 3 al 16-3-65

Nº 19667. — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación C y C. de Salta, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín CITA por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO AGUSTIN DELGADO.—

Salta, febrero 3 de 1965 —
Dr. ROBERTO FRIAS — Secret Juzg 3ª Nom.
Importe \$ 295.— e) 26|2 a 15|3|65

Nº 19627. — EDICTO

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn Pedro Olivares. Publíquese 10 días

Salta 30 de Noviembre de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Juzg 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe \$ 295.— e) 24|2 al 11|3|65

Nº 19626. —

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores en el Sucesorio de CARMEN PINTOS de RODRIGUEZ — Edic-

tos por diez días en "Boletín Oficial" y "FORO Salteño".—

Salta, 31 de diciembre de 1964 —
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C y C
Importe \$ 295.— e) 24|2 al 11-3-65

Nº 19625. — EDICTO

El Dr. RICARDO REIMUNDIN, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARLANA URZAGASTI de TINTILAY y JUAN TINTILAY.— "Boletín Oficial" y "FORO Salteño" —

Salta, 9 de diciembre de 1964 —
Dr. ROBERTO FRIAS — Secretario
Importe \$ 295.— e) 24 al 11-3-65

Nº 19616. —

— EDICTO SUCESORIO —

La Doctora MILDA ALICIA VARGAS Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur — Metán, CITA Y EMPLAZA, por diez días a los herederos y acreedores y legatarios de NATALIO IGLIASIAS JOSE — Metán, 19 de Febrero de 1965
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO -Secretaria
Importe \$ 295.— e) 23|2 al 10|3|65

Nº 19612. —

EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, Dr. Alfredo Ricardo Amerise, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante JOSE MARIA LLANES para que hagan valer sus derechos en el juicio testamentario del mismo que se tramita en expediente Número 4797 — Salta octubre 23 de 1964.—

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario —
Importe \$ 295 — e) 22|2 al 9|3|65

REMATES JUDICIALES

Nº 19723 —

Por: Adolfo A. Sylvester — Judicial
Heladera Eléctrica — Sin Base

El día 16 de Marzo de 1965, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, una heladera eléctrica, marca "Exclusiva", familiar, nueva serie Nº 13233, equipo blindado "Capri", frecuencia 50 A 50 C. 220 vots cte. alternada, fabricado por S U R que se encuentra en poder del depositario judicial Sr Wellington Casal, calle A em esq. Gorrutti G al Guemes. Señá 30% a cuenta compra Comisión ley a cargo comprador Ordena el Sr. Juzg de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C en juicio Nº 31906 "Ejecutivo — María Cohen de Husni vs. Wellington Casal" Publicación 2 días en Boletín Oficial y El Economista

ADOLFO A SYLVESTER — Mart Públi
Importe \$ 295 — e) 9 al 16|3|65

Nº 19719 —

POR: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11 106

Una Máquina Express marca 'UBER' SIN BASE

El 18 Marzo 1965, hs 17 15, en Caseros 1856 remataré Sin Base una máquina express de 2 canillas marca "Uber", en poder del judicial Sr Adrian Casanueva puede verse en Avenida. 20 Febrero esq España de la ciudad de Tartagal. Ordena Tribunal de Trabajo Nº 2 Juicio Ejecutivo "Cuelar Luciano vs Casanueva Adrian" Expte. Nº 794|63 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y 2 días El Tribuno
Importe \$ 295 — e) 9 al 11-3-65

Nº 19716 —

POR: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11 106

Derechos y Acciones
Casa en Pje. Las Artes 69 — Ciudad
BASE: \$ 31.490,00 %.

E 25 Marzo 1965, hs. 17.30 en Caseros 1856,

ciudad, remataré base \$ 31 490.00 m/n. los derechos y acciones que le corresponden al demandado Sr. José Félix Paz sobre inmueble ubicado esta ciudad en Pje Las Artes Nº 69, título reg. a fol. 344, asiento 683 marginal, del Libro 13 de Promesa de Venta, Sección C, Manzana 38 b; Parcela 7 CATASTRO Nº 28707. Señá 30%. Comisión cargo comprador Ordena Juez 3a. Nominación, Juicio". Torres Luceño, Ramón vs. Pérez José F. y Paz, José Félix". Ejecutivo Expte 28 852|64, Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno. Importe \$ 405 — e) 9 al 22|3|65

Nº 19718 —

POR: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11.106

Una radio — Remate Judicial

El 18 Marzo 1965 hs. 17 30, en Caseros 1856, remataré Sin Base una radio sin marca en mi poder donde puede verse, Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, Juicio Ejecutivo: "Cuevas Dina Paulina vs. Gramajo, Orfido". Expte.: 1 057|64. Señá 30% Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y 2 días El Tribuno. Importe \$ 295 — e) 9 al 11-3-65

Nº 19717. —

POR: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11 106

UNA RADIO

El 18 Marzo 1965 hs 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una radio de mesa, gabinete plástico, color crema en regular estado, no funciona, en mi poder donde puede verse, Ordena Exmo Tribunal Trabajo Nº 1. Juicio "Prieto Guido Vicente vs Moncorvo, Juan" Expte. 3685|63. Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno.
Importe \$ 295 — e) 9 al 11-3-65

Nº 19712 — Por: ANDRES ILVENTO

Matrícula 1097 — JUDICIAL — Año 1931

El día 12 de Marzo de 1965, a las 11 00 horas, remataré en el HALL del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. B Belgrano, por disposición de S. S. el señor Juez Federal Dr. Carlos Alberto López Sanabria, en la ejecución seguida por el Banco de la Nación Argentina vs. FRANCISCO RUSKI Epte Nº 55 271|63, lo siguiente:

1 Arado disco de 2 platos — 1 Arado "YEAS KE" doble reja, se encuentra en poder de Nicolás Cisneros en Santa María — 1 Aporcador marca "ESTRELLA". — 1 Semiladora con 3 tachos la que se encuentra en el dom de Juan Sicher, calle Ibazeta Nº 362 Salta — 1 Semiladora chica, marca "CHANCHO" — 1 Rastro de madera tamaño grande. — 1 Lote de herramientas menores — 6 Cabaños de tiro — 1 Jardinera completa con arneses — 10 Cadenas de hierro para tiro con peche as y lomezas para atalajes — Para ver dichos objetos y revisarlos en poder del depositario judicial Francisco Rusky—en Guachipas — BASE de venta en conjunto, la suma de \$ 33 673 00) TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS nacional, dinero de contado y al mejor postor Señá 30%. Saldo una vez que el Sr Juez de la causa apruebe la subasta Pub. "Boletín Oficial" y El Intransigente" Por datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero.—

ANDRES ILVENTO Martillero Público —
Mendoza 357 (Dpto 4) ciudad.—
Importe: \$ 295.00 e) 8 al 12-3-65

Nº 19711 — JUDICIAL — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO. — MUEBLES — VARIOS. — SIN BASE.

El día 25 de marzo de 1965 a horas 18 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a rematar SIN BASE los siguientes bienes: Un acoplado para bicicleta. Un galpón de madera con alfajías de

madera con chapas de fibrocemento y asfálticas de una superficie de 160 mts², de cobertura aproximadamente. Un motor eléctrico marca "Bitter" de 2 H.P. N° 213183. Un pie de hierro con piedra esmeril. Un tambor de hierro con engranajes para limpiar piezas de fundición. Un torno de madera con polea de cuatro velocidades. Un motor con ventilador acoplado corriente a ternada marca "Caeba" N° 25160. Un motor eléctrico de 8 H.P. marca "Caeba" N° 33388. Un ventilador centrifugo marca "Pam". Un horno con cubilete para fundir hierro. Un altillo con parantes de maderas y chapas de hierro de 5 mts por 3.50 mts. Un aparejo con diferencial (para dos mil kilos). Un aparejo para mil kilos. 18 bastidores de hierro fundido para moldear una máquina para agujerear. Dos mazas de 5 y 8 kilos respectivamente. 3 tenazas para crisol y una báscula para hasta mil kilos los que pueden ser revisados en el domicilio de depositario judicial señor Silverio Guerrero, calle República de Siria N° 418 de esta ciudad. En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en autos caratulado Juicio Ejecutivo "SAADE JOSE vs GUERRERO SILVERIO" Expediente N° 26369. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente — JUAN A. CORNEJO, Martillero. Imp. \$ 295 e) 3 al 9|3|65

N° 19710. — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD — BASE: PESOS 13 333 32 m/n.

El 2 de Abril de 1965, a las 17 horas en Urquiza 326 Ciudad, remataré con la BASE de \$ 13 333 32 m/n, UN INMUEBLE con todo lo edificado cavado y plantado ubicado en calle Joaquín Castellanos N° 845 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad según títulos que se registran al folio 61 asiento 1 del libro 322 del R. I. de la Capital Nomenclatura Catastral Partida 19 209 sección E, manzana 104, parcela 17. Linderos los que con sus títulos Medidas 9 50 mts de frente por 30 50 mts. de fondo. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C y C 1ª Nom. en autos "Ordinario — por repetición de pago — GUTIERREZ Lucía Guadalupe vs. QUISPE César Alberto — Expte. N° 41 213|61" Seña el 30 % Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista y por tres días en El Intransigente. Imp. \$ 405 e) 8 al 19|3|65

N° 19709 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN AUTOMOVIL MARCA PLYMOUTH Mod. 1937 — SIN BASE

El 11 de Marzo de 1965 a las 17 horas en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UN AUTOMOVIL con motor desarmado, marca Plymouth modelo 1937. Revisarlo en poder del señor Pablo Gatica sito en calle Rioja esquina 10 de Octubre ciudad. Motor de seis cilindros N° PIO 221150. Revisarlo en poder del señor Rica del Facchin sito en Pellegrini esquina Rioja ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C y C 3ª Nom. en autos "COLINA Víctor Miguel vs FIGUEROA, José E — Expte. N° 26 524|63" Seña el 30 % Comisión 10 % Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 405 e) 8 al 9|3|65

N° 19708. — Por: JULIO CESAR HERRERA. — JUDICIAL — UNA MAQUINA DE ESCRIBIR — SIN BASE Y UN JUEGO DE LIVING

El 10 de Marzo de 1965, a las 17 horas en Urquiza 326 de esta ciudad remataré SIN BASE, UNA MAQUINA DE ESCRIBIR marca Remington y UN JUEGO DE LIVING com-

puesto de un sofá y dos sillones. Revisarlo en Pellegrini 382, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nom. en autos "Ejecutivo — RODRIGUEZ, José Antonio vs Inmobiliaria Abel Vende — Expte. N° 33 799|63" Seña el 30 % Comisión 10 %. Edictos dos días Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 295 e) 8 al 9|3|65

N° 19707 — Por: CARLOS L GONZALEZ RIGAU. — JUDICIAL. — VARIOS — SIN BASE.

El día 29 de marzo de 1965 a horas 17, en mi escritorio de Santiago del Estero 650, ciudad, por disposición señor Juez en lo C y C de 2ª Nominación en autos Ejecutivo "MIGUEL CAUSARANO vs EDUARDO GIMENEZ" Expte. N° 31 590|62 Remataré SIN BASE y al mejor postor los siguientes elementos: Un juego de living de hierro, compuesto de 4 sillones, Una heladera a hielo marca "Turena"; Un sofá de tela, Un reloj de pared marca "Yrac" N° 6016157, Una lámpara de pie de hierro con cenicero, los que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto en horario comercial. Seña 30 % a cuenta de precio y comisión de aranceles en el acto del remate. Saldo a su aprobación judicial. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 4 de marzo de 1965. CARLOS L GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, teléfono 17260. Imp. \$ 295 e) 8 al 9|3|65

N° 19705. — Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléfono 11106 — DERECHOS Y ACCIONES — INMUEBLE EN AGUARAY. — BASE: \$ 38 000 — m/n.

El 19 de Marzo de 1965, a horas 17 45, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 38 000 — m/n, los derechos y acciones que le corresponden al señor Gregorio Rivera sobre un inmueble ubicado en Aguaray Dpto. San Martín, Prov. de Salta según título registrado al folio 286, asiento 966 del Libro 3 de Promesas de Venta, parcela 2 de la manzana 16; Catastro N° 2166. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. Segunda Nominación Juicio. Suñti Elias vs Rivero Gregorio" Emb. Preventivo Expte. N° 35 265|64. Seña 30 % Comisión cargo comprador. Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 405 e) 8 al 12|3|65

N° 19704. — Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléfono 11106 — REMATE JUDICIAL — UNA RADIO — BASE: \$ 2 700 — m/n

El 19 de Marzo de 1965, a horas 17 30 en mi escritorio, Caseros 1856, ciudad, remataré base \$ 2 700 — m/n un receptor radio marca "Philco" mod. transrama chassis N° 16295 de 5 bandas ondas, en poder parte actora calle G Güemes 655 ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado N° 1 Juicio Ejec. Prendaria Martínez B. A. vs José Tache Juado" Expte. 13 433|64. Seña 30 % Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Economista. Imp. \$ 295 e) 8 al 9|3|65

N° 19703 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléfono 11106 — REMATE JUDICIAL. — UN SOLDADOR ELECTRICO. — SIN BASE

El 18 de Marzo de 1965, a horas 18 30, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad remataré SIN BASE un soldador eléctrico marca "Solar", en mi poder donde puede verse Ordena Excmo. del Trabajo N° 2 Juicio Ejecutivo "Ramos, Bartolomé vs Taitola Bruno" Expte. 913|63. Seña 30 % Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 295 e) 8 al 10|3|65

N° 19701 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 640 000 —

El día 1º de abril pmo., a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros n° 987—Ciudad, Remataré con BASE de \$ 640 000 m/n, el inmueble ubicado en calle Lerma 160 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 142 asiento 4 del libro 3 de R. I. Capital — Catastro 7291—Valor fiscal \$ 149.000 m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3a Nominación C. y C., en juicio "Prep. Vía Ejec. LUIS BELTRAN OLIVER vs. JOSEFA O GIUSEPPA OIENE Vda DE RUSSO, expte. N° 25 199|62" — Comisión de arancel comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en El Economista y 5 en El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe: \$ 405.00 e) 8 al 19—3—65

N° 19689 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

SIERRA CORTAR CARNE — SIN BASE

El día 11 de marzo pmo., a las 17 hs., en mi escritorio Caseros n° 987—Ciudad, REMATARE, sin base, 1 sierra eléctrica para cortar carne marca "F H", n° 12.504, en buen estado, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser revisada dentro del horario de 16 a 19 horas — En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia 1ra. Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo — HACIENDA S.R.L vs. LEODEGARIO MERCEDES CESPEDES, expte. n° 46 109|64". Comisión comprador — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 295.00 e) 5 al 9—III—65

N° 19688 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

DERECHOS Y ACCIONES E INMUEBLES EN ORAN —

El día 31 de marzo pmo., a las 18 hs., en mi escritorio Caseros n° 987—Salta, Remataré, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan;

a) Los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Francisco Martín Giner, equivalentes al 50 %, sobre la finca llamada "RANCHILLO", ubicada en el departamento de Orán de esta Provincia y con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites. Al Norte "Campo Largo" del Dr. Carlos Serrey, Al Sud, "Totoral" de la Sucesión de Salvador Abraham, antes "Campo del Gato"; Este terrenos de D. Humberto A. Riera y Oeste "Banda Occidental" de Simón Rodríguez, según TITULO registrado al folio 289 asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Orán.— Catastro N° 1649—Valor Fiscal \$ 90.000 m/n. SIN BASE.—

b) Inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, designado como manzana N° 4, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites. Al Norte calle Moro Díaz, Al Sud calle Dorrego, Al Este calle Belgrano y al Oeste calle Lamadrid, según TITULO registrado al folio 56 asiento 38 del Libro 19 de Títulos Generales — Parcela 1—Manzana 4— Sección 6— Catastro 1591—Valor Fiscal \$ 520 000 m/n. BASE DE VENTA \$ 346 666 66 m/n —

En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ra Instancia 5ta Nominación C y C, en juicio "Embargo Preventivo — MARIO A MARCER vs FRANCISCO MARIN GINER, expte N° 12 387|64". — Comisión comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405 00 e) 5 al 18|III|65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

EMBARGO PREVENTIVO — Contrato bilateral — Requisitos.

Quando el embargo se pide para asegurar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de un contrato bilateral, sólo debe comprarse la existencia del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del embargante, más no el peligro en la demora ni la inexistencia de plazo o condición

241 C.J. Sala 3a. Salta, setiembre 9—1964
"Cávoio, Vicente vs Chubrac, Cristoba' A. Embargo preventivo"

Fallos, T. 9 p. 375

CONSIDERANDO El a—quo deniega el embargo fundándose en que no se ha acreditado el peligro en la demora ni la exigibilidad de la obligación

Como lo hace notar el apelante, cuando el embargo se pide para asegurar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de un contrato bilateral, no es necesario acreditar el peligro en la demora (Conf Poctti, "Tratado de las Medidas Cautelares", p 189)

Tampoco corresponde probar que el derecho del embargante no está sujeto a plazo o condición La existencia del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del embargante, son los únicos requisitos, aparte de la contra cautela, con los que debe cumplirse ya que en la hipótesis de contratos bilaterales la razón de la protección legal radica en el derecho que le asiste a la parte que ha cumplido, para demandar a su vez, el cumplimiento de aquello a lo que la otra parte se ha obligado (arts 505, 510 y 1201 Cód Civ) Si en el instrumento que comprueba la existencia del contrato, no aparece pactada ninguna modalidad que afecte la existencia o la exigibilidad de la obligación correlativa a la del embargante el embargo debe despacharse pues con ello resulta prima facie verosímil que la obligación que trata de asegurarse es pura y simple.

Por ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA RESUELVE: I) REVOCAR el auto apelado, II) REGISTRARSE, notifíquese, repóngase y baje — I Arturo Miche' Ortiz — Héctor E. Lovaglio — (Sec Martín A. Diez)

ES COPIA:

Martín Adolfo Diez
Sec Corte de Justicia

Contrato de Trabajo — preaviso — duración en caso de enfermedad

La enfermedad ocurrida durante el plazo de preaviso no lo anula, sino que solamente lo suspende, prolongándolo tanto tiempo cuanto dure la dolencia

242 TT n° 1 — Salta, octubre 29—1964
"Reynoso, Gerardo Florentín vs Conymar" Salarios impagos, vacaciones, etc

Fallos, T. año 1964

CONSIDERANDO El Dr Mariano O Rolo dijo El actor reclama en este juicio a) indemnización por falta de preaviso, b) indemnización por despido, c) sueldo mes de julio de 1962, d) vacaciones, e) sueldo anual complementario, f) feriado 25 de mayo de 1962, g) feriado 20 de febrero de 1962

Indemnización por falta de preaviso Sostiene el actor que conforme a la notificación presentada y que en autos rola a fs. 49, fue preavisado el 31 de mayo de 1962 de que a partir

esta ciudad a horas 10 30, en donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior
- 2º) Lectura de la Memoria, Balance é informe del Organó de Fiscalización
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva, eligiéndose los siguientes cargos: un Presidente un Vice Presidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero, Cinco Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes Miembros del Organó de Fiscalización un titular y tres suplentes —
- 4º) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea —

OSVALDO SOLIVEREZ

Pro Secretario
Dr JACOBO KOSS
Vice Presidente

Importe \$ 250 — e) 9—3—65

Nº 19702 — CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

La Comisión Directiva del Club Atlético Central Norte Argentino de Metán invita a sus Asociados a concurrir a la Asamblea General a realizarse el Domingo 28 de Marzo del año 1965 a los fines siguientes, a hs 10 00 en Arenales 264

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance ejercicio 1964|65
- 3º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva período 1965|66
- 4º) Firma de acta por los asociados a designarse por la Asamblea.
- 5º) Asuntos varios

Por la Comisión Directiva
Importe \$ 405 00 e) 8 al 12—3—65

Nº 19700 — ASOCIACION SALTEÑA DE BASQUETBOL — DEAN FUNES Nº 531 Salta Salta, Febrero 15 de 1965

De conformidad con lo establecido en el art 41 del Estatuto y prescripto en los Arts 43 y 58 inc k) del mismo convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a las entidades afiliadas a esta Asociación, a realizarse el día 15 de Marzo de 1965, a las 21,30 horas en su sede social de calle Dean Funes Nº 531 de esta Ciudad para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior
- 2º) Designación de dos miembros para firmar el acta de la presente Asamblea
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdas é Inventario al 31 de Julio de 1964
- 4º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1964|65
- 5º) Informe del Síndico
- 6º) Elección de autoridades de acuerdo a los Art 48 y 85 del Estatuto

LUIS MOSCA
Presidente
CARLOS A PUCA
Secretario

Artículo 32. Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de a mitad más uno, del total de Delegados correspondiente a las Entidades afiliadas reconocidas en este acta — En caso de no obtenerse este "quórum" a la hora fijada en la convocatoria para la realización de la Asamblea, ésta sesionará válidamente una hora después con el número de Delegados presentes —

Importe \$ 405 00 e) 8 al 10—3—65

Nº.19696 — BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 2º de marzo de 1965, horas 17, en calle Balcarce n°

66 de la ciudad de Salta.

Caso de no realizarse en primera convocatoria se hará en segunda el 23 de abril de 1965, horas 17, en el mismo local

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
- 2º) Elección de cuatro Directores Titulares uno por año y un suplente.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

NOTA Las acciones deberán depositarse en la Caja del Banco, indefectiblemente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Importe \$ 405 00 e) 8 al 12—3—65

Nº 19653 —

SAN BERNARDO INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de MARZO de 1965 a horas veinte, en el local social, calle J B. Alberdi Nº 53—1º Piso — Oficina Nº 5, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración del Informe del Directorio, Inventario, y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictámen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964
- 2º— Destino de Resultados.—
- 3º— Fijación de los honorarios del Síndico —
- 4º— Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período de dos años y Síndico Titular y Suplente por un año —
- 5º— Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea —

NOTA Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Artículo veinte de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones —

EL DIRECTORIO.—

Importe \$ 810.— e) 25—2 al 15—3—65

Nº 19649 — L A. C. I. S. A.

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de MARZO de 1965, a horas diez y nueve en el Piso— Oficina Nº 5, de esta ciudad de Salta, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictámen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964 —
- 2º— Destino de Resultados —
- 3º— Elección Síndico Titular y Suplente por un año —
- 4º— Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea —

NOTA Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Artículo Vigésimo de los Estatutos acerca del depósito anticipado de secciones —

EL DIRECTORIO —

Importe \$ 810 — e) 25—2 al 15|3|65

del 1º de julio del mismo año cesa ya en sus tareas y que, sin embargo siguió trabajando hasta el 12 de julio y que en consecuencia al no haberse efectivizado en la fecha indicada en el preaviso, perdía valor legal.

La demandada por su parte reconoce que el preaviso fué dado en la forma que señala el actor, pero argumenta que por haberse enfermado el actor el 21 de junio de 1962 durante el plazo de preaviso, dándosele de alta el 2 de julio de 1962, se le corrió el preaviso por los diez días que duró dicha enfermedad y que en consecuencia cesó en su trabajo el día 12 de julio en lugar del día 1º.

Examinadas las hojas "bis" del Libro de Registro Unico, levados en forma por la demandada, se observa que el actor estuvo enfermo desde el 21 de junio hasta el día 2 de julio de 1962.

Sobre este particular estimo que la demandada al despedir al actor, recién con fecha 12 de julio de 1962 ha hecho ajustada aplicación de la tesis doctrinaria y jurisprudencial, que adhiero plenamente, de que la enfermedad acaecida durante el plazo de preaviso suspende éste mientras persiste aquella, prorrogándose el preaviso tanto tiempo como dure la enfermedad.

Algunas de las razones dadas en apoyo de esta tesis son las siguientes. Durante el período de preaviso, el contrato laboral subsiste en su integridad en tal forma que producida la enfermedad inculpada, el empleado tiene derecho al pago de su salario sin concurrir al trabajo durante el término establecido por el art. 155 de la Ley 11 729 que por coincidencia de ambas circunstancias preaviso y enfermedad le privaran del tiempo que pegerita y que la ley se lo concede para buscarse una nueva ocupación.

El contrato habrá de extinguirse con el vencimiento del plazo del preaviso, por razones de equidad. Se ha dicho esta teoría deviene razonable y por tal conclusión en cuanto el preaviso se suspende, porque en dicho período de normalidad contractual han debido respetarse también los derechos del trabajador por su enfermedad, al que, como se ha visto privado de su licencia para gestionarse otra ocupación remunerada se le rescata luego con el cumplimiento del período que resta para integrar la totalidad del plazo legal del preaviso (Bogliano — La Estabilidad en el Contrato de trabajo, pag 161)

Comparten esa postura, Pozzo, Ramirez, Argandoña, Krotoschka, Cabanelas y Ruprech. La Cámara de Apelaciones del Trabajo de la Capital (en pleno) sostiene que "la enfermedad ocurrida durante el plazo de preaviso no lo anula sino que solamente lo suspende, prolongándolo tanto tiempo cuanto dure la dolencia" (Derecho del Trab. 1953 — pág. 551)

La Cámara Nacional del Trabajo — Sala I en fallo del 24 de marzo de 1961 ha sostenido "La enfermedad del trabajador durante el plazo de preaviso lo suspende, prolongándose por igual tiempo que dure la dolencia por lo que si el principal se abstuvo al plazo primitivamente acordado, dispuso del cese antes de tiempo

Por todo lo expuesto estimo que la petición de actor que se le abone indemnización por falta de preaviso debe ser desestimada. Así voto

Indemnización por despido. El actor sostiene que fué despedido en forma injustificada y reclama la indemnización correspondiente.

La demandada se opone al progreso de la acción por cuanto el despido fue efectuado en razón de tratarse de una obra única que realiza en esa provincia y de que en razón de la construcción, los trabajos que realizaba el

actor no eran ya necesarios.

A mi criterio y siguiendo la orientación de que es cabalza la Suprema Corte de Buenos Aires, el obrero que ha sido contratado para una obra determinada carece de derecho a la indemnización por antigüedad

Para que así suceda es preciso que la demandada pruebe: a) Que el obrero tenga conocimiento desde la iniciación de su trabajo que era contratado para una obra única; b) que haya terminado la tarea para la cual fué contratado.

A mi entender ninguno de estos requisitos han sido llenados en el caso de autos

Si se pretendiera que el actor quedó notificado con la leyenda impresa al pie de la nota de comunicación del preaviso, de que reconocía que desde la iniciación de los trabajos sabía que había sido contratado para una obra única, estimo que dicho reconocimiento no tiene ningún valor, pues como lo sostiene en el juicio: "Santoste, Teófilo Eugenio y otros vs. Conymar"; "el preaviso tiene un objeto exclusivo y determinado y no puede ser desvirtuado con agregados que lo desnaturalicen", de tal manera que un reconocimiento hecho en esas condiciones no puede causar ningún efecto.

Tampoco probó la demandada de que el trabajo para el cual fué contratado el actor hubiese finalizado.

Corresponde en consecuencia hacer lugar a la indemnización por despido que por imperio de lo dispuesto en la Ley 15 785 debe liquidarse en el pago de autos el importe de un mes de sueldo calculado a razón de \$ 438 40 por día y que en 25 días hace un total de \$ 10 960 %.

Sueldo más de julio de 1962, vacaciones y sueldo anual complementario.

Al contestar la demanda la accionada allanó a abonar estos rubros haciendo hincapié en que si no fueron hechos efectivos fué porque el actor no se presentó a cobrarlos

A fs 30/35 con tin agregados los comprobantes de pago por salarios de julio de 1962, vacaciones y sueldo anual complementario sin que se haya hecho objeción por los montos recibidos.

Corresponde en consecuencia tenerla por allanada a la demandada y por hecho el pago con respecto a estos rubros, y eximirlo de costas atento a que en virtud de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley 11 278 el lugar de pago es en el sitio del trabajo no habiendo demostrado el actor que al acudir al sitio del trabajo solicitando su pago la patronal se hubiese negado a pagárselos.

Feriado del 25 de Mayo de 1962. A pesar de lo aseverado por la demandada en autos no existen pruebas de que se le haya abonado al actor el salario por el feriado del 25 de Mayo de 1962 corresponde en consecuencia hacer lugar a la demanda a este respecto y condenar a la accionada le abone al actor la suma de \$ 438 40 % correspondiente al día 25 de Mayo de 1962.

Feriado del 20 de Febrero de 1962. A este rubro renunció expresamente el apoderado del actor en circunstancias de realizar su alegato por lo que resulta ocioso pronunciarse sobre el punto

Al alegar de bien probado el apoderado de la demandada solicitó que el actor sea citado nuevamente a absolver posiciones

Estimo que por las razones dadas por el Tribunal en la misma audiencia de vista de causa al expedirse sobre el punto la solicitud debe ser desestimada.

Los Dres. Luis Chagra y Arturo Martarena, adhieren por sus fundamentos al voto que antecede.

Por lo que resulta del acuerdo precedente EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1, DE LA PROVINCIA DE SALTA: FALLA:

Haciendo lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenando a CONYMAR S.A. a pagar a Gerardo Florentín Reynoso, la suma de \$ 11.398.40 % (Once mil trescientos noventa y ocho pesos con 40/100 centavos moneda nacional), en concepto de indemnización por despido y feriado del 25 de Mayo de 1962 de acuerdo a las discriminaciones hechas en los considerandos y dentro de los cinco días de notificada la presente. Con intereses y costas.

Regúlense los honorarios del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla en la suma de \$ 3 471 44 % en su carácter de apoderado y letrado del actor y los del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en su carácter de apoderado y letrado de la demandada, en la suma de \$ 1.735,72 m/n.

Rechazando la demanda en cuanto se pretende indemnización por falta de preaviso. Con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de \$ 5 747 84 % y los del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla en la suma de \$ 2.878,92.

Teniéndola por allanada a la demandada y hecho el pago con respecto a los rubros salarios vacaciones y aguinaldo. Sin costas, conforme a los fundamentos dados en los considerandos. (arts 2, 4, 6, 7 y concordantes del Dec. Ley 32463).

Regístrese notifíquese y repóngase. — Luis Chagra — Alberto Martarena y Mariano Rojo (Sec. Aldo Melitón Bustos).

Es copia

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

HONORARIOS DEL MARTILLERO —

Constitucionalidad del art. 26 inc. a) de la Ley 3272

- 1— No es inconstitucional el arancel de martillero por la sola circunstancia de que el monto de los honorarios no sea proporcionado con la retribución de otros profesionales ni con el interés económico debatido (en el caso, el precio de la locación)
- 2— Los honorarios del martillero que ha actuado como perito en el juicio, deben regularse sobre la base del valor real y actual del inmueble

243—C Paz L. — Salta, 23—4—64

"Regulación de honorarios — CASALE.

Raúl Mario, en juicio Ord. cumplimiento de contrato, precio locativo — ROMANO

Adela Bortwick de c. ORVEA S R L "

Fallos, año 1964 — p. 103

El Doctor Enrique Antonio Sotomayor, dijo: RESPECTO A LA NULIDAD: no ha sido fundada en esta instancia y no dándose los presupuestos enumerados en el art 247 de Cód Proc. Civil para que proceda su declaración de oficio corresponde su desestimación.

RESPECTO A LA APELACION: preciso es recordar inicialmente, que con arreglo a lo dispuesto en el art. 68 de Cód de Proc. Civil "el Juez debe resolver siempre según la ley Nunca le es permitido juzgar el valor intrínseco o de la equidad de la Ley". Considero que el "a—quo" al fundamentar el auto

recurrido se ha apartado de este cardinal principio de inexorable acatamiento.

La supuesta inconstitucionalidad de la Ley Provincial N° 3272 consistiría según el Interior, en que sería atentatoria al patrimonio de los particulares, las costas resultarían superiores al objeto principal discutido en el litigio el perito percibiría mayores honorarios que los demás profesionales actuantes, lo que afectaría el principio de igualdad ante la Ley. Finalmente, concluye la finalidad de la ley no es hacer peligrar el patrimonio del propietario ni condenar al locatario al desalojo sino procurar la continuación de la locación con un precio actualizado.

Que la mencionada ley no es inconstitucional ya lo ha declarado la Excm. Corte de Justicia en el fallo citado en el memorial de fs 12|16, "D'UVA Rómulo — Sucesión" Exped N° 25 101|60 del Juzgado Civil y Comercial de 4ª Nominación dejándose perfectamente establecido que "si bien el monto de los honorarios resulta sumamente desproporcionado con la labor realizada y recarga desmedidamente los gastos de la Sucesión, no es dable a los jueces resolver en contra de las disposiciones de la ley ni decidir sobre su falta de equidad pues ello corresponde al poder legislador siempre que no vulnere derechos garantizados en la Constitución o que no resulte de por sí en la disposiciones legal aplicada en este caso".

La finalidad de la ley ha sido establecer un estatuto para los martilleros públicos y si se ha fijado una base de retribución que eleva considerablemente sus honorarios ello de por sí no es repugnante a ninguna disposición constitucional ni se puede sostener válidamente sanciones para abogados y procuradores ni lo poco que se encuentre en pugna con la ley de la ley de locaciones en vigencia.

Fuere obvio destacar que no puede ser objeto de consideración o examen para fundamentar la inconstitucionalidad la circunstancia de que por la realización de una sola tarea peticional

practicada en los autos principales perciba más que los abogados intervinientes en el juicio, toda vez que se trata de labores diferentes y de distintas profesiones, debiendo los honorarios ser fijados con respecto a cada uno de ellos en conformidad con los estatutos correspondientes, para los martilleros se aplicará la ley 3272 y para los abogados y procuradores el decreto ley 324|63. Naturalmente que, efectuada la regulación con arreglo a las escalas fijadas en las disposiciones legales vigentes el monto que deviene evante ya que la regulación se ha practicado con arreglo a derecho. Entiendo que ello precisamente significa un igual tratamiento ante la ley, aplicándose para cada profesional la ley respectiva que regula su actuación contrariamente a lo sostenido por el Interior.

Desde otro punto de vista la vía procesal intentada no ha sido la idónea para oponerse a la retribución de la labor realizada por el perito, habiendo consentido las partes su designación como perito único (fs 19 vta) como igualmente la agregación de la petición que no fué objeto de ninguna impugnación en término. Realizada y consentida la actuación profesional impónese como consecuencia fatal e inexcusable la regulación de sus honorarios, la que debe practicarse según la ley respectiva y no por analogía, la que establece la ley de aranceles para abogados y procuradores.

Si la ley 3272 (art 26 inc a) proporciona las bases sobre las cuales debe regularse el honorario del martillero, forzosamente el juez debe aplicar dicha norma, tomando como base el valor real y actual del inmueble y no modificarla en relación con el precio del alquiler que se fijare judicialmente, criterio estrictamente personal del juez pero refido con el texto expreso de la ley.

Por los fundamentos que dejo expuestos juzgo que corresponde revocar en todas sus partes la resolución apelada, y declarar que los honorarios del señor Raúl Mario Casale deben ser fijados con arreglo a lo dispuesto en la

Ley Provincial 3272

En tal sentido voto.

El doctor ERNESTO SAMAN dijo:

Da ca mi coincidencia de opinión con la vertida por el Vocal Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, voto en el mismo sentido.

Por ello, citas legales y acuerdo de votos precedentes, LA EXCMA. CAMARA DE PAZ LETRADA DE SALTA, FALLA

I) Revocando en todas sus partes a resolución apelada, y declarando que los honorarios del señor RAUL MARIO CASALE deben ser fijados con arreglo a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 372 —

II) Mandando se copie registre reponga y notifique la presente y bajen los autos — Enrique A. Sotomayor — Ernesto Samán — (Sec. Gustavo Gudño).

Es copia

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

Sin cargo

e) 9—3—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
— SALTA —**

1965